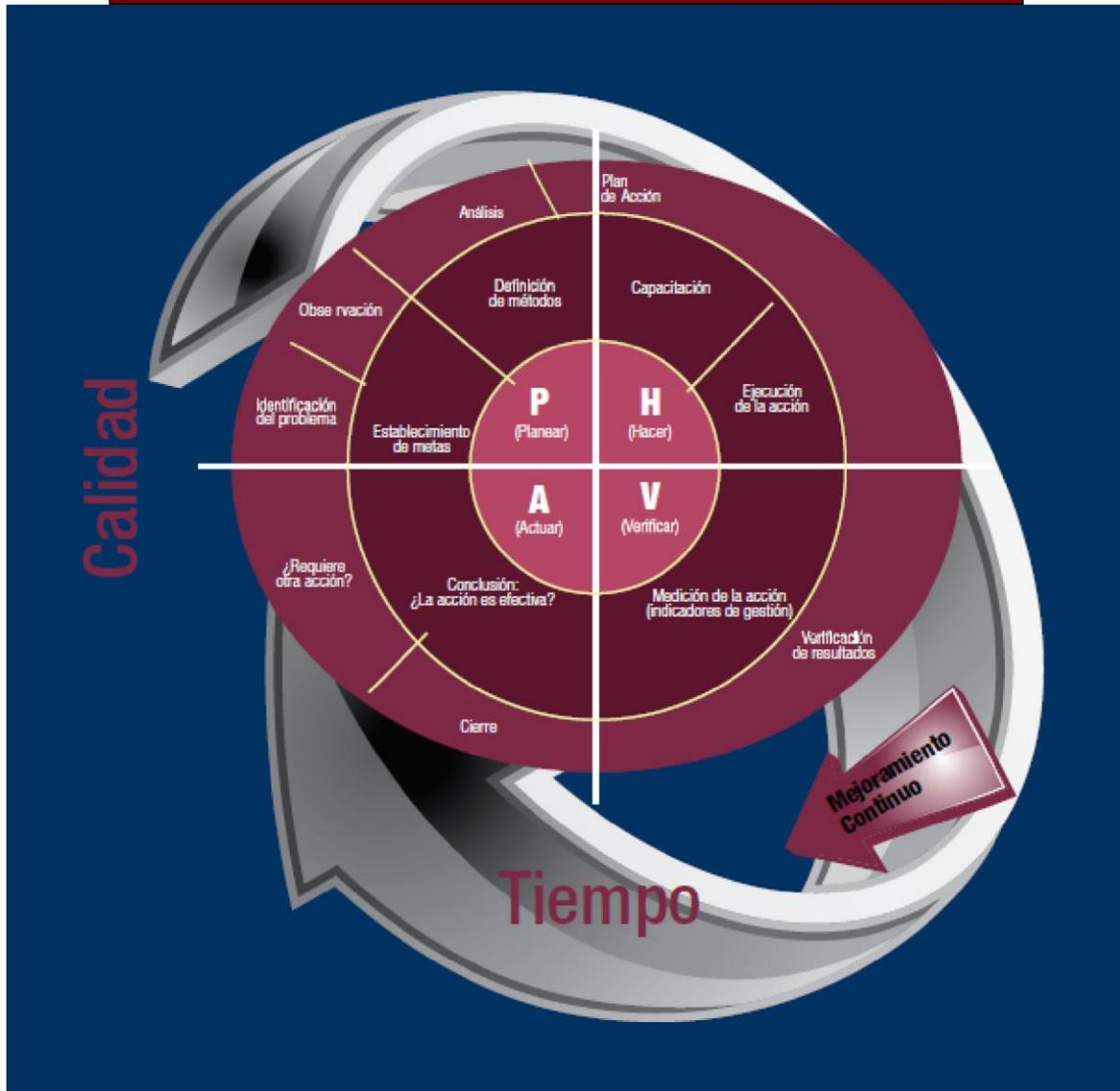




MANUAL DE CALIDAD SIGCMA



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Corte Suprema de Justicia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias
Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias**

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

ALTA DIRECCIÓN

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente Consejo Superior de la
Judicatura

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Vicepresidenta Consejo Superior de la
Judicatura

MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA
Magistrada

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Magistrada

JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA
Magistrado

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Magistrado

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Director Ejecutivo

REPRESENTANTE ALTA DIRECCIÓN

MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA
Magistrada Líder SIGCMA

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA

LUZ MARINA VELOZA JIMÉNEZ
Líder Comité SIGCMA

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Unidad de Auditoría – Líder de
Proceso

MARY LUCERO NOVOA MORENO
Directora Escuela Judicial “Rodrigo Lara
Bonilla” – Líder de Proceso

MARTHA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora Unidad del Registro Nacional de
Abogados – Líder de Proceso

CARLOS ALBERTO ROCHA MARTÍNEZ
Director del CENDOJ – Líder de Proceso

CLAUDIA MARCELA GRANADOS
ROMERO
Directora Administración de la Carrera
Judicial – Líder de
Proceso

CARLOS DEVIA GUTIÉRREZ
Director Unidad de Seguridad – Líder de
Proceso

NELSON ORLANDO JIMÉNEZ PEÑA
Director Unidad de Recursos Humanos –
Líder de Proceso

JOSÉ ANTONIO SUÁREZ ALBA
Director Unidad de Planeación –Líder de
Proceso

PEDRO JULIO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Director Unidad de Asistencia Legal –
Líder de Proceso

ELKIN CORREA LEÓN
Director Unidad de Presupuesto – Líder de
Proceso

WILSON MUÑOZ ESPITIA
Director Unidad de Infraestructura Física –
Líder de Proceso

CARLOS GALINDO CASTRO
Director Unidad de Informática – Líder de
Proceso

JOSÉ EDUARDO GÓMEZ FIGUEREDO
Coordinador Direcciones Seccionales

COORDINACIÓN NACIONAL SIGCMA

WILLIAM ESPINOSA SANTAMARÍA
Coordinador Nacional SIGCMA

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez 1° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO
Juez 2° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

ADRIANA CABAL TALERO
Juez 3° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRÁN
Juez 2° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDÓÑEZ
Juez 3° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

GLORIA EDITH ORTIZ PINZÓN
Juez 4° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS
Juez 5° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

JOSÉ RICARDO TORRES CALDERÓN
Juez 6° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

MARÍA LUCERO VALVERDE CÁCERES
Juez 7° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

CÉSAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
Juez 8° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
Juez 9° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA
Juez 10° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

**COMITÉ DEL SIGCMA
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI**

MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA
Magistrada Líder SIGCMA

WILLIAM ESPINOSA SANTAMARÍA
Coordinador Nacional SIGCMA

JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA
Magistrado Líder Seccional SIGCMA

CLARA INÉS RAMÍREZ SIERRA
Directora Seccional de Administración Judicial de Cali

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez 1° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO
Juez 2° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

ADRIANA CABAL TALERO
Juez 3° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

FERNANDO LONDOÑO SUA
Coordinador Oficina de Apoyo
Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

**COMITÉ DEL SIGCMA
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI**

MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA
Magistrada Líder SIGCMA

WILLIAM ESPINOSA SANTAMARÍA
Coordinador Nacional SIGCMA

JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA
Magistrado Líder Seccional SIGCMA

CLARA INÉS RAMÍREZ SIERRA
Directora Seccional de Administración
Judicial de Cali

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRÁN
Juez 2° Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDÓÑEZ
Juez 3° Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias

GLORIA EDITH ORTIZ PINZÓN
Juez 4° Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS
Juez 5° Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias

JOSÉ RICARDO TORRES CALDERÓN
Juez 6° Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias

MARÍA LUCERO VALVERDE CÁCERES
Juez 7° Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias

CÉSAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
Juez 8° Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias

ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
Juez 9° Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA
Juez 10° Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias

HARLEY BUITRAGO PELÁEZ
Coordinador Oficina de Apoyo
Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

COMITÉ DE PROFESIONALES DE ENLACE DEL SIGCMA

FERNANDO LONDOÑO SUA
Coordinador Oficina de Apoyo
Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias

HARLEY BUITRAGO PELÁEZ
Coordinador Oficina de Apoyo
Juzgados Civiles Municipales de Ejecución
de Sentencias

ALEXANDRA POSSO ARAGÓN
Líder del Área de Liquidaciones
Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles
del Circuito de Ejecución de Sentencias

CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Líder del Área de Gestión Documental
Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles
del Circuito de Ejecución de Sentencias

NATALIA MARGARITA ORTIZ GARZÓN
Líder del Área de Comunicaciones y
Notificaciones
Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles
del Circuito de Ejecución de Sentencias

ANDRÉS FELIPE DÍAZ MUÑOZ
Líder del Área de Gestión Tecnológica
Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles
del Circuito de Ejecución de Sentencias

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 12
Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias

JAIR PORTILLA GALLEGO
Líder del Área de Atención al Público
Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias

MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
Líder del Área de Comunicaciones y
Notificaciones Oficina de Apoyo de los
Juzgados Civiles Municipales de Ejecución
de Sentencias

AYDA MALENA IMBACUÁN
CHAGUEZAC
Líder Área Gestión Depósitos Judiciales
Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias

EDUARDO IVÁN BASTIDAS PANTOJA
Líder del Área de Gestión Documental
Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias

MAURICIO EDUARDO PINEDA GÓMEZ
Líder Área Gestión Tecnológica
Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	1
1. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	12
2. PRINCIPIOS DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN	16
2.1. Principios de la Gestión de Calidad	16
2.2. Principios del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente “SIGCMA”	16
2.3. Principios de la Especialidad	17
3. ENFOQUE POR PROCESOS	22
3.1. Requisitos Generales	22
3.2. Mapa de Procesos.....	22
3.2.1. Descripción de los Procesos	23
4. RELACIÓN CON OTRAS NORMAS	26
4.1. Listado Maestro de Documentos Internos	26
4.2. Listado Maestro de Documentos Externos	26
5. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN DEL SIGCMA	28
5.1. Referencias Normativas	28
5.2. Normas Específicas del SIGCMA	29
5.3. Lista de Chequeo	30
6. PLATAFORMA ESTRATÉGICA.....	32
6.1. Misión, Visión y Valores Institucionales	32
6.1.1. Misión de la Administración de Justicia	32
6.1.2. Visión de la Administración de Justicia	32
6.1.3. Principios y Valores	33
6.1.4. Decálogo Iberoamericano de Calidad	34
7. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DEL SIGCMA: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD Y DEL MEDIO AMBIENTE SIGCMA	38
7.1. Misión.....	38
7.2. Visión	38
7.3. Política del SIGCMA.....	38
7.4. Objetivos del SIGCMA.....	38

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

8. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO Y MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI Y SUS OFICINAS DE APOYO	41
8.1. Misión.....	41
8.2. Visión	41
8.3. Política de Calidad.....	41
8.4. Objetivos de Calidad	41
8.5. Valores.....	42
8.6. Logo	42
9. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	45
10. CONTEXTO ORGANIZACIONAL	52
10.1. Comprensión de la Organización y de su Contexto	52
10.1.1. La Rama Judicial	52
10.1.2. La Rama Legislativa.....	59
10.1.3. La Rama Ejecutiva	59
10.2. Situación Geográfica e Histórica.....	60
10.2.1. Departamento del Valle del Cauca.....	61
10.2.2. Municipio de Santiago de Cali.....	69
10.3. Jurisdicción Ordinaria	73
10.3.1. Corte Suprema de Justicia	73
10.3.2. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali	74
10.3.3. Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias de Cali.....	75
10.3.4. Oficinas de Apoyo.....	76
11. REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN	78
11.1. Generalidades	78
11.2. Manual de Calidad.....	79
11.3. Control de Documentos.....	79
11.3.1. Documentos Relacionados	80
11.4. Control de los Registros	81
11.4.1. Documentos Relacionados	81
12. LIDERAZGO: RESPONSABILIDAD DE LA ALTA DIRECCIÓN	83
12.1. Compromiso de la Alta Dirección.....	83
12.2. Enfoque a las Partes Interesadas.....	83

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

12.2.1. Documentos Relacionados	83
12.3. Política de Calidad.....	84
12.3.1. Documentos Relacionados	84
13. PLANIFICACIÓN	86
13.1. Objetivos de la Calidad.....	86
13.1.1. Documentos Relacionados	86
13.2. Planificación del SIGCMA.....	86
13.2.1. Documentos Relacionados	87
14. RESPONSABILIDAD, AUTORIDAD Y COMUNICACIÓN	89
14.1. Responsabilidad y autoridad	89
14.1.1. Documentos Relacionados	89
14.2. Representante de la Alta Dirección	89
14.3. Comunicación Interna.....	89
14.3.1. Documentos Relacionados	90
14.4. Revisión por la Dirección	90
14.4.1. Documentos Relacionados	90
14.5. Información de Entrada para la Revisión por la Alta Dirección.....	90
14.5.1. Documentos Relacionados	91
14.6. Resultados de la Revisión	91
14.6.1. Documentos Relacionados	91
15. GESTIÓN DE LOS RECURSOS.....	93
15.1. Provisión de Recursos.....	93
15.1.1. Documentos Relacionados	93
15.2. Gestión del Talento Humano	93
15.2.1. Documentos Relacionados	95
15.3. Infraestructura	95
15.3.1. Documentos Relacionados	95
15.4. Ambiente de Trabajo	96
15.4.1. Documentos Relacionados	96
16. EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ADMINISTRAR JUSTICIA.....	98
16.1. Planificación del Ejercicio de la Función Pública de Administrar Justicia .	98
16.1.1. Documentos Relacionados	98
16.2. Procesos Relacionados con las Partes Interesadas	98

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

16.2.1. Determinación de los Requisitos Relacionados con la Función Pública de Administrar Justicia.....	98
16.2.2. Revisión de los Requisitos Relacionados con la Función Pública de Administrar Justicia.....	99
16.2.3. Comunicación con las Partes Interesadas	99
16.2.4. Diseño y Desarrollo.....	100
17. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN.....	102
17.1. Seguimiento y Medición de los Procesos y del Servicio.....	102
18. AUDITORÍA INTERNA.....	104
18.1. Documentos Relacionados.....	104
19. CONTROL DE SALIDAS NO CONFORMES	106
20. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	108
21. MEJORA.....	110
21.1. Mejora Continua	110
21.1.1. Documentos Relacionados	110
21.2. Acciones de Gestión: Acción Correctiva y Acción Preventiva	110
21.2.1. Documentos Relacionados	111
BIBLIOGRAFÍA.....	112
WEBGRAFÍA	113

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

MANUAL DE CALIDAD

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI Y OFICINA DE APOYO

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI Y OFICINA DE APOYO

PRESENTACIÓN

Los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo, con el objetivo de llevar a cabo sus premisas como organización de calidad, para cumplir con la Función Pública de Administrar Justicia, mejorar continuamente y generar beneficios hacia la comunidad, implementa el SIGCMA por medio del cual se pueda evaluar el avance de los procesos, encaminados a mejorar la calidad del servicio para satisfacer las expectativas de las partes interesadas internas y externas.

Con base en lo anterior, se presenta este manual de calidad que lleva, paso a paso, a demostrar, facilitar y entender la debida implementación y socialización de los procesos con base en requisitos de las normas NTC ISO 9000:2015, NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015 las cuales contienen los requisitos legales y reglamentarios y los requisitos de las partes interesadas, internas y externas, en coherencia con las normas constitucionales, legales y reglamentarias que constituyen la razón de la jurisdicción.

La implementación de la gestión de la calidad en todas las fases de la Función Pública de Administrar Justicia y del ejercicio de la función jurisdiccional propiamente dicha, constituye una política del Estado y en particular de la Rama Judicial, orientada a mejorar la calidad de la dicha función, a reforzar el desempeño de los servidores judiciales mediante una mayor productividad y competitividad y a generar una herramienta de gestión de la organización judicial que permita la mejora continua.

Es por ello que la Política de Calidad se constituye en un instrumento de gerencia pública, que orienta la gestión administrativa y judicial en la Rama Judicial del Poder Público y como tal se ha evidenciado en los diferentes Planes Sectoriales de Desarrollo de la Rama Judicial, dentro del objetivo “Calidad”, que tiende a elevar el nivel de satisfacción de las partes interesadas, de la Función Pública de Administrar Justicia en la protección y respeto de sus derechos, deberes, garantías y simultáneamente fortalece la disposición de la Función Pública de Administrar Justicia, en el ejercicio de la función judicial, así como una política encaminada a “Desarrollar un proceso cultural de calidad en la gestión judicial y de prevención del riesgo”, orientada, entre otros aspectos, a fomentar las competencias

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

necesarias para el mejor desempeño de las funciones en temas propios de la Función Pública de Administrar Justicia y la gestión en la jurisdicción.

Es necesario tener en cuenta que, de conformidad con la Ley 270 de 1996, el Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de órgano administrativo de Alta Dirección del Poder Judicial, expresó su compromiso indeclinable a establecer, documentar, implantar, mantener y mejorar un sistema de gestión de calidad, en todas las dependencias judiciales y administrativas, a nivel central y seccional, para hacer efectivo el mejoramiento en la Función Pública de Administrar Justicia, a través de un sistema integrado de gestión y control de calidad y del medio ambiente y el crecimiento, personal y profesional, de sus servidores judiciales con base en la formación, el trabajo en equipo y un clima organizacional de diálogo constructivo que garantice la óptima toma de decisiones, específicamente en el quehacer de la jurisdicción.

En este contexto hemos de tener presente que:

En el año 2013 se consolidó una de las metas más importantes trazadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el otorgamiento por parte del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), de la certificación plena a la totalidad de la Administración de la Rama Judicial. La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y sus Unidades Misionales, las 23 Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sus 21 Direcciones Seccionales de Administración Judicial y 104 Despachos Judiciales de diferentes jurisdicciones y distritos judiciales, en las normas de calidad NTC GP 1000:2009, NTC ISO 9001:2008 e IQNET, con lo cual ubica a la Corporación en la reducida lista de entidades públicas y privadas que cuentan con un sistema de gestión de calidad certificado en todos sus procesos y dependencias, con la rigurosidad y exigencia que se contemplan en las normas internacionales y nacionales del sector público en esta materia.

La implementación del SIGCMA en la administración de la Rama Judicial ha sido un proceso debidamente programado y proyectado con una adecuada continuidad en el tiempo. Por ello, en noviembre de 2014 el ICONTEC entregó la recertificación a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y sus Unidades Misionales, las 24 Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sus 21 Direcciones Seccionales de Administración Judicial, así como la recertificación de 104 Despachos Judiciales y la certificación de los 174 Despachos de Paloquemao en Bogotá, para un total de 278 despachos certificados, tal y como se muestra a continuación:

a. Certificación Juzgados de Itagüí en diciembre de 2005.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

- b. Certificación Juzgados de Envigado en septiembre de 2008.
- c. Certificación de todos los procesos de la Sala Administrativa y de la Dirección Ejecutiva a Nivel Central en noviembre de 2008.
- d. Recertificación Juzgados de Itagüí en noviembre de 2008.
- e. Recertificación Juzgados de Envigado en agosto de 2011.
- f. Recertificación de todos los procesos de la Sala Administrativa y de la Dirección Ejecutiva a Nivel Central en noviembre de 2011.
- g. Certificación de los Juzgados Civiles del Circuito de Barranquilla en marzo de 2012.
- h. Certificación de los Juzgados y Centro de Servicios SAP del Circuito de Bucaramanga; de la Sala Penal Tribunal Superior Buga Juzgados y del Centro de Servicios SAP Buga en junio de 2012.
- i. Auditoría de Certificación: Sala Administrativa y Dirección Ejecutiva del
- j. Nivel Central y las (8) Seccionales: Antioquia, Quindío, Norte de Santander, Risaralda, Caldas, Santander, Tolima y Huila, en enero de 2013. Auditoría de Ampliación: Seccionales de Bogotá - Cundinamarca, Córdoba, Nariño, Valle del Cauca, Atlántico Boyacá y Meta, en marzo de 2013.
- k. Auditoría de Ampliación: Seccionales de Cauca, Bolívar, La Guajira, Magdalena, Sucre, Valledupar, Chocó y Caquetá, en noviembre de 2013.
- l. Certificación Plena a la totalidad de la Administración de la Rama Judicial esto es, a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y sus Unidades Misionales; las 23 Salas Administrativas de los Consejos Seccionales; la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus 21 Direcciones Seccionales; y 104 Despachos Judiciales, en marzo de 2014.
- m. Recertificación de la totalidad de la Administración Judicial (a las Unidades Misionales de la Sala Administrativa, a los 23 Consejos Seccionales, 21 Direcciones Seccionales y a la Dirección Ejecutiva), en noviembre de 2014.
- n. Recertificación de 104 Despachos Judiciales, en noviembre de 2014.
- o. Certificación de los 174 Despachos de Paloquemao en Bogotá, en noviembre de 2014.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

Ahora bien, dado el dinamismo de la organización y conscientes del compromiso de mejora continua, el 12 de junio de 2014 la Sala Administrativa aprobó el Acuerdo PSAA14-10161, por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad creado por el Acuerdo No. 3926 de 2007 y se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente “SIGCMA”.

El SIGCMA modifica y amplía el alcance del Sistema de Gestión de Calidad, al integrar los Sistemas de Gestión de Calidad, MECI y Ambiental, en un único Sistema fundamentado en el cumplimiento de las normas NTC GP 1000:2009, NTC ISO 9001:2008, MECI 1000:2005 y NTC ISO 14001:2004, teniendo en cuenta que dichos sistemas son ampliamente compatibles entre sí, toda vez que son herramientas que tienen propósitos comunes y nacen de la expedición de normas de características homogéneas que están orientadas a contribuir al fortalecimiento de la gestión de la organización, ya que persiguen lo mismo: “un cambio en la cultura de las organizaciones, haciéndola más eficaces, eficientes y efectivas”.

Con lo anterior, la Sala Administrativa reitera, refuerza y renueva su compromiso indeclinable de: establecer, documentar, implantar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente (SIGCMA) en todas sus dependencias, del nivel central y seccional y en los despachos judiciales, de conformidad con los objetivos y metas establecidas, con orientación a la satisfacción de las partes interesadas, la preservación del medio ambiente y la generación de controles efectivos, que le permitan el cumplimiento de su misión institucional, el crecimiento personal y profesional de sus servidores judiciales.

Por otra parte, es del caso mencionar que, de manera simultánea a la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, el Consejo Superior de la Judicatura ha venido trabajando en el ámbito internacional mediante la participación en diferentes organismos, instituciones y variados escenarios de trabajo, en los que ha logrado alcanzar liderazgo internacional en la estandarización de procesos y modelos de gestión y posicionado su modelo de gestión de calidad como uno de los más exitosos.

Debe resaltarse la labor que la Consejo Superior de la Judicatura ha continuado desarrollando en el marco de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en particular, como integrante de la Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia “CICAJ”, junto con España, Argentina, México, Costa Rica y Ecuador, la ejecución de una política pública de gestión de calidad en los países de Iberoamérica, fundamentada en el Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad, guía básica que contiene los principios generales que pretenden inspirar y orientar a los poderes judiciales hacia una Gestión de la Calidad en beneficio de los pueblos Iberoamericanos, el cual fue expedido por la Asamblea de Presidentes de Consejos Superiores de la Judicatura y Cortes Supremas de Justicia en abril de 2012 en Buenos Aires, Argentina.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

De esta manera, el Poder Judicial de Colombia tuvo el honor de celebrar el “I Congreso Iberoamericano de Calidad para la Justicia”, efectuado en la ciudad de Bogotá D.C., del 12 al 14 de noviembre de 2014, que convocó a los Presidentes y Magistrados de las Cortes Supremas de Justicia y de los Consejos Superiores de los 23 Poderes Judiciales que integran la Cumbre, a los delegados ante la CICAJ, y a un amplio grupo de servidores de la Rama Judicial de Colombia, en el que se abordó la agenda de calidad de la Región y se promocionaron los avances en la gestión de la calidad en la justicia logrados en el marco de la Cumbre Judicial Iberoamericana y los países miembros. Igualmente, se desarrollaron dos talleres de trabajo: el primero de ellos, sobre el Modelo de Normalización de la Gestión de la Calidad para los Poderes Judiciales Iberoamericanos, iniciativa de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura de Colombia, que cuenta con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo y que se constituye en un valioso aporte para el diseño e implementación de una norma de gestión y control de la calidad para los Poderes Judiciales. En el segundo taller, se discutieron aspectos relacionados con el diseño de indicadores para el cumplimiento del Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad.

En este contexto en el 2017 la Rama Judicial recertificó los 23 Consejos Seccionales de la Judicatura, las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, 372 Despachos Judiciales en toda la geografía nacional de diferentes especialidades, la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, la Presidencia y la Sección Quinta del Consejo de Estado.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de Alta Dirección presenta a la ciudadanía y a la comunidad judicial el Manual del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente “SIGCMA”, documento que contiene las directrices, objetivos, compromisos, roles y aspectos generales relacionados con el Sistema.

El documento se estructura con fundamento en la Constitución, la Ley y los requisitos señalados en las normas de gestión de calidad NTC GP 1000:2009 y NTC ISO 9001:2008, la norma de control MECI 1000:2014 y la norma de gestión ambiental NTC ISO 14001. El manual está organizado en capítulos relativos al cumplimiento de los requisitos señalados en las normas NTC GP 1000:2009, NTC ISO 9001:2008, MECI 1000:2014 y NTC ISO 14001, de conformidad con la estructura señalada en las mismas.

Con base en estos resultados se solicitó a la Magistrada Líder del SIGCMA iniciar todos los procesos y mecanismos con el fin de lograr la certificación de los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo, razón por la cual se realizaron, con el apoyo de la Coordinación Nacional del SIGCMA, las actividades que se relacionan a continuación con el fin de capacitar, formar y concientizar a los servidores judiciales en torno a la importancia de los sistemas de gestión como una

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

herramienta necesaria para el logro de los objetivos trazados en la Constitución, la ley y los reglamentos del quehacer de la jurisdicción.

Las actividades que realizadas son las siguientes:

- a. Se realizaron capacitaciones sobre los Sistemas de Gestión de Calidad con la Coordinación Nacional del SIGCMA.
- b. Se realizaron reuniones que permitieron la conformación del Comité de Calidad de los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo, con la activa participación de jueces y los equipos de profesionales de las Oficinas de Apoyo.
- c. Se realizaron capacitaciones con el Comité de Calidad en coordinación con el Despacho Líder del SIGCMA.
- d. Se estructuraron comisiones de trabajo con el fin de elaborar la plataforma estratégica del Sistema de Gestión de Calidad, articulada al SIGCMA, conforme a las disposiciones de la Magistrada Líder del SIGCMA.
- e. Se llevaron a cabo diferentes reuniones en las que se socializaba los avances de los trabajos realizados y se aprobaban por el Comité de Calidad.
- f. Se socializaron los avances en el desarrollo de la plataforma estratégica con los servidores judiciales integrantes de los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo.
- g. Se realizaron diplomados con el ICONTEC a fin de formar y certificar como Auditores HSEQ a los servidores judiciales de los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo.

Ahora bien, en los últimos años, la Rama Judicial del Poder Público en Colombia ha llevado adelante un esfuerzo modernizador, tanto en lo jurisdiccional como en lo administrativo, con el objeto de mejorar la Función Pública de Administrar Justicia en todos los sectores de la jurisdicción cuyo destinatario final es la comunidad colombiana.

Lo anterior, guiado por la brújula normativa que constituye la Constitución Política de 1991, la cual señala que en el marco del Estado Social y Democrático de Derecho, la Administración de Justicia tiene como propósito principal la pacífica resolución de los conflictos generados dentro de la vida en sociedad, según ha sido advertido por pensadores de las distintas civilizaciones, y se acepta sin discusión en las sociedades contemporáneas consideradas como democráticas.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

Según se ha reconocido también, la autonomía e independencia de la Rama Judicial respecto de las otras ramas, así como la de cada uno de los servidores judiciales que la conforman, es condición esencial para el correcto cumplimiento de su misión y constituyen la garantía de la estabilidad institucional y democrática.

Estas elementales consideraciones sólo encuentran su real sentido cuando la Función Pública de Administrar Justicia está orientada al cumplimiento de las expectativas y requerimientos de las partes interesadas en justicia, lo que requiere entre otras cosas, la incorporación de la celeridad, la simplificación y la innovación permanente de los procesos, aprovechando de manera eficiente los recursos disponibles para la mejora continua de la gestión tanto administrativa como judicial.

Consciente de la responsabilidad que supone la prestación eficiente y eficaz de la Función Pública de Administrar Justicia, el Consejo Superior de la Judicatura ha implementado múltiples iniciativas tendientes a mejorar la calidad del servicio entregado y ha logrado consolidar una política de mejoramiento continuo de la gestión, que impacta no sólo en la calidad de la Función Pública de Administrar Justicia al ciudadano, sino también en la preservación y conservación del medio ambiente, la seguridad y salud ocupacional de los servidores judiciales.

Cabe resaltar de la misma forma que en el 2017 se logró la Certificación del Sistema de Gestión Ambiental basada en la Norma NTC ISO 14001:2015.

De manera simultánea a la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, se ha venido trabajando en el ámbito internacional mediante la participación en diferentes organismos, instituciones y variados escenarios de trabajo, en los que ha logrado alcanzar liderazgo internacional en la estandarización de procesos y modelos de gestión y posicionado nuestro modelo de gestión de calidad como uno de los más exitosos.

Debe resaltarse la labor desarrollada en el marco de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en particular, en el marco de la Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia “CICAJ”, en donde se está promoviendo la ejecución de una política pública de gestión de calidad en los países de Iberoamérica, fundamentada en el Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad, guía básica que contiene los principios generales que pretenden inspirar y orientar a los poderes judiciales hacia una Gestión de la Calidad en beneficio de los pueblos Iberoamericanos, el cual fue expedido por la Asamblea de Presidentes de Consejos Superiores de la Judicatura y Cortes Supremas de Justicia en abril de 2012 en Buenos Aires, Argentina.

Como lo señala el Preámbulo del Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad, la calidad implica el desarrollo de la normalización de los procesos y de mediciones por

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

medio de la planificación y de indicadores objetivos que permitan una adecuada y oportuna toma de decisiones para lograr una justicia eficaz en el cumplimiento de sus metas, eficiente en la forma y en los recursos empleados para cumplirlas y efectiva por los resultados que sea capaz de alcanzar.

Es por ello que se trabaja en la estandarización y la normalización de los procesos, mediante la elaboración de una norma técnica de calidad y una guía técnica de calidad que se adapten a las condiciones propias de la Rama Judicial y que se conviertan en el marco rector para: optimizar los servicios judiciales; incorporar herramientas para la toma de decisiones; agilizar la prestación del servicio a partir de la adopción de buenas prácticas; implementar mecanismos para la prevención de riesgos asociados a la gestión, al control y el medio ambiente que puedan materializarse en un momento dado; incrementar la satisfacción de las partes interesadas tanto externas como internas; implementar herramientas para la identificación de puntos críticos y la identificación de posibles riesgos que puedan afectar el proceso judicial y de esta forma prevenirlos y/o mitigarlos a partir de la formulación de planes de mejora que orienten a la organización al cumplimiento de objetivos comunes que permitan el incremento en la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos y la reducción de los costos asociados a la gestión el control y el medio ambiente, entre otros beneficios.

Para tal efecto, desde el año 2015, dentro del proyecto de Fortalecimiento de los Servicios de Justicia financiado con un empréstito del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Consejo Superior de la Judicatura y el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), en su condición de Organismo Nacional de Normalización, trabaja en el desarrollo de una norma técnica de calidad y una guía técnica de calidad que se adapten a las condiciones propias de la Rama Judicial, e incluya componentes que no se encuentran plasmados en las normas que regulan la materia.

A la fecha, se han elaborado siete (7) especificaciones normativas disponibles (END) con un enfoque basado en procesos, incorporando como ejes transversales la equidad de género, la transparencia, la responsabilidad social y el medio ambiente en los siguientes procesos:

- a. Notificación de providencias judiciales
- b. Realización de Audiencias
- c. Divulgación de la Jurisprudencia
- d. Direccionamiento Estratégico
- e. Gestión de la Formación Judicial
- f. Apoyo a la Gestión Judicial (Reparto)
- g. Control Interno.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

Estos proyectos normativos serán sometidos a consulta pública conforme lo establece el reglamento de las Normas ISO y una vez cumplan con las demás etapas del proceso de normalización, conformarán la Norma Técnica Colombiana de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente para la Rama Judicial acompañada de una Guía Técnica de Calidad.

En los últimos años, el Poder Judicial de Colombia ha llevado adelante un esfuerzo modernizador, tanto en lo jurisdiccional, como en lo administrativo, con el objeto de mejorar el servicio de justicia que se entrega a la comunidad.

En este contexto con el fin de fortalecer la política de mejora continua para lograr la interiorización y afianzamiento de la cultura de la calidad, se conformó el Comité Técnico (T) 250 – Apoyo a la Gestión Judicial, en la que han venido participando servidores judiciales de la Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Presidentes de Consejos Seccionales y Directores Seccionales de la Judicatura, Juzgados del Sistema Penal Acusatorio de Paloquemao, Jueces, Magistrados de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativos de Santander, Ibagué, los profesionales de la UDAE que lideran el SIGCMA, entre otros, así como estudiantes y profesores de universidades y de manera especial se agradece la presencia de los estudiantes y profesores de la Escuela Superior de Administración Pública “ESAP”.

En el marco del proceso de implementación del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la creación juzgados de descongestión (Acuerdos Nos. PSAA13-9810 y PSAA13-9927) con el propósito de desarrollar actividades de ejecución material de algunos procesos ejecutivos y realización de acciones de ejecución en algunos procesos judiciales. Posteriormente se crearon, en la misma condición de descongestión, las Oficinas de Ejecución Civil (Acuerdos Nos. PSAA13-9962 y PSAA13-9984).

Dichas medidas de descongestión funcionaron hasta el 30 de noviembre de 2015 y en su reemplazo fueron creados los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias y las Oficinas de Apoyo para estos despachos (Acuerdo No. PSAA15-10402).

En el Circuito Judicial de Cali se crearon tres (3) Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, diez (10) Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y dos (2) Oficinas de Apoyo.

Con base en estos legados y dentro de una gestión incremental se solicitó ante la Magistrada Líder del SIGCMA del Consejo Superior de la Judicatura, doctora Marta Lucía Olano de Noguera, el apoyo de la Coordinación Nacional del SIGCMA para que prestara la asistencia técnica necesaria que garantizara que el proyecto de implementación del SIGCMA. El acompañamiento solicitado que efectivamente fue atendido por esa instancia superior a través del doctor William Espinosa Santamaría, Coordinador Nacional del SIGCMA quien se desplazó con base en la agenda establecida con el fin de realizar mesas

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

de trabajo que permitan concertar las estrategias de articulación de los sistemas para lograr la coherencia en los Sistemas de Calidad.

COPIA NO CONTROLADA

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

1.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

1. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

1.1. Generalidades

El Direccionamiento Estratégico se define como aquellos elementos que determina la Alta Dirección, con el propósito de señalar el horizonte de la especialidad, con base en los lineamientos establecidos en la Constitución, la Ley, los Reglamentos y el acatamiento de la Jurisprudencia vertical de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, y horizontal de las Salas Civiles de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, del país.

Acorde con lo anterior, los principios del SIGCMA están íntimamente articulados, teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura, los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, constituyen el apoyo necesario de la Función Pública de Administrar Justicia en cada Jurisdicción.

En este contexto hemos de tener presente:

- a. El Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 lo plantea como elemento de control vinculado al subsistema de control estratégico y al componente ambiente de control, desarrollándose a partir de la caracterización del estilo de dirección, la cual refleja la filosofía y el modo de actuar de la dirección de cada entidad, para orientar todas las acciones de esta, hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de los fines esenciales del Estado y en el actuar que exige la ciudadanía.
- b. El Direccionamiento Estratégico y estilo de dirección, en general, se refieren a la manera particular en que una persona responsable de una organización o proceso organizacional desarrolla su rol. En este caso, el estilo de dirección esperado tiene relación con la competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública de la dirección que en conjunto permita un alto compromiso de la dirección con el control y con el cumplimiento de la misión, de la visión, de los planes y programas, con el mejoramiento institucional en todos los niveles, pero también con el buen trato a los servidores públicos y la utilización transparente y eficiente de los recursos.
- c. En la versión actualizada del MECI 1000:2014, estas características permanecen en el módulo de Control de la Planeación y Gestión, toda vez que sin duda estos aspectos contribuyen al fortalecimiento institucional.
- d. De esta forma, el Consejo Superior de la Judicatura materializa su compromiso de mejoramiento continuo a partir de las directrices dadas en materia de planeación, control, calidad y medio ambiente, conforme pueden observarse en las actuaciones administrativas que se relacionan a continuación:

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

- i. Acuerdo No. 1505 de 2002. A través del cual se implanta el Sistema de Administración de Riesgos, sus políticas y directrices.
- ii. Acuerdo No. 2636 de 2004. A través del cual se manifiesta de manera directa y evidente su compromiso de implementar el Modelo Estándar de Control Interno conforme a la política sobre la materia.
- iii. Acuerdo No. 2900 de 2005. Por medio del cual se modifica el artículo 15 del Acuerdo No. 1505 de 2002.
- iv. Acta del 30 de agosto de 2006. A través de la cual se manifiesta de manera directa y evidente su compromiso de implementar el Modelo Estándar de Control Interno conforme a la política que sobre la materia fijó el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno en el orden nacional y territorial, a través de la Circular No. 3 de 2005.
- v. Acuerdo No. PSAA07-3915 de 2007. Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, modificado mediante Acuerdo No. PSAA10-6884 de 2010.
- vi. Acuerdo No. PSAA07-3926 de 2007. Por el cual se establece la Política de Calidad de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y se dictan reglas para asegurar su implementación.
- vii. Acuerdo No. PSAA11-9043 de 2011. Por medio del cual se actualiza el Acuerdo 1505 de 2002.
- viii. Acuerdo No. PSAA12-9681 de 2012. Por medio del cual se fortalece la Planeación Estratégica y la Gestión de Calidad en la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
- ix. Acuerdo No. PSAA14-10160 de 2014. Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.
- x. Acuerdo No. PSAA14-10161 de 2014. Por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad creado mediante Acuerdo No. PSAA07-3926 de 2007 y se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente “SIGCMA”, además de adoptar el “Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad”, aprobado por la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Para el caso de los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo:

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

TRAZABILIDAD NORMATIVA DEL SIGCMA		
Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y las Oficinas de Apoyo		
ACTIVIDADES	CITACIONES/ACTAS/ACTOS ADMINISTRATIVOS	NÚMERO Y FECHA
Reunión preliminar de socialización	Se llevó a cabo el primer encuentro con el Coordinador Nacional de Calidad, el Coordinador Seccional de Calidad y los Directores de las Oficinas de Apoyo.	22 de noviembre de 2018
Solicitud formal al Consejo Superior de la Judicatura	Se elevó solicitud por parte de los Directores de las Oficinas de Apoyo y los Jueces Coordinadores, buscando la inclusión dentro de las entidades a certificarse en el año 2019 (ver Oficios Nos. 7992 y 0169 de 2018).	Diciembre de 2018
Formación en modelos de gestión para la implementación del SIGCMA	Se llevó a cabo en el Auditorio del Palacio Nacional, con la presencia del Director Nacional del SIGCMA	29 y 30 de abril de 2019
Conformación de Grupos de Trabajo	Integración de grupos de trabajo, división de las tareas y asignación de fechas de entrega.	Mayo de 2019
Formación en modelos de gestión para la implementación del SIGCMA	Se realizó la revisión del proyecto de manual de calidad con el Coordinador Nacional de Calidad y se unificaron los documentos en uno solo. Socialización de la plataforma estratégica del SIGCMA.	23 y 24 de mayo de 2019
Unificación de terminología y temas en el manual de calidad	Se realizó la unificación de terminología y temas en el manual de calidad	Junio de 2019
Formación en modelos de gestión para la implementación del SIGCMA	Revisión de la plataforma estratégica del SIGCMA.	20 y 21 de junio de 2019
Formación en modelos de gestión para la implementación del SIGCMA	Aprobación de la plataforma estratégica del SIGCMA.	04 y 05 de julio de 2019

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

2.

PRINCIPIOS DE GESTIÓN DE CALIDAD

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

2. PRINCIPIOS DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN

2.1. Principios de la Gestión de Calidad

Con base en lo establecido en la norma NTC ISO 9000:2015, los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo, adoptan los principios establecidos en la norma, a saber:

- a. Enfoque a las partes interesadas internas y externas
- b. Liderazgo
- c. Compromisos de las partes interesadas internas
- d. Enfoque en los procesos
- e. Mejora continua
- f. Toma de decisiones basadas en evidencias, acorde con la Función Pública de Administrar Justicia
- g. Gestión de las relaciones
- h. Gestión del conocimiento
- i. Gestión del cambio

2.2. Principios del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente “SIGCMA”

De conformidad con las normas internacionales de calidad, control y medio ambiente y considerados los principios consignados en el Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad de la Cumbre Judicial Iberoamericana, los objetivos de calidad del SIGCMA son:

- a. Garantizar el acceso a la justicia, reconociendo al usuario como razón de ser de la misma.
- b. Avanzar hacia el enfoque sistémico integral de la Rama Judicial, por medio de la armonización y coordinación de los esfuerzos de los distintos órganos que la integran.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

- c. Cumplir los requisitos de los usuarios de conformidad con la Constitución Política y la ley.
- d. Incrementar los niveles de satisfacción al usuario, estableciendo metas que respondan a las necesidades y expectativas de los usuarios, internos y externos, a partir del fortalecimiento de las estrategias de planeación, gestión eficaz y eficiente de sus procesos.
- e. Fomentar la cultura organizacional de calidad, control y medio ambiente, orientada a la responsabilidad social y ética del servidor judicial.
- f. Generar las condiciones adecuadas y convenientes necesarias para la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana.
- g. Mejorar continuamente el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente "SIGCMA".
- h. Fortalecer continuamente las competencias y el liderazgo del talento humano de la organización.
- i. Reconocer la importancia del talento humano y de la gestión del conocimiento en la Administración de Justicia.
- j. Aprovechar eficientemente los recursos naturales utilizados por la entidad, en especial el uso del papel, el agua y la energía y gestionar de manera racional los residuos sólidos.

2.3. Principios de la Especialidad

- a. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos que se lleven a cabo ante los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 270 de 1996 "Estatutaria de la Administración de Justicia", en las disposiciones generales del título preliminar del Código General del Proceso, en las leyes especiales y en las normas expedidas por las autoridades competentes para regular el tema.
- b. Las actuaciones judiciales de los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad,

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad, acceso a la justicia, concentración, intermediación, doble instancia conforme a la ley, gratuidad e interpretación de las normas procesales.

- c. En virtud del principio del debido proceso, las actuaciones se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.
- d. En materia administrativa y judicial sancionatoria, se observarán adicionalmente los principios de legalidad de las faltas y de las sanciones, de presunción de inocencia, de *no reformatio in pejus* y *non bis in idem*.
- e. En virtud del principio de igualdad, las autoridades darán el mismo trato y protección a las personas e instituciones que intervengan en las actuaciones bajo su conocimiento. No obstante, serán objeto de trato y protección especial las personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.
- f. En virtud del principio de imparcialidad, las autoridades deberán actuar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos consiste en asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin discriminación alguna y sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.
- g. En virtud del principio de buena fe, las autoridades y los particulares presumirán el comportamiento leal y fiel de unos y otros en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.
- h. En virtud del principio de moralidad, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas.
- i. En virtud del principio de participación, las autoridades promoverán y atenderán las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.
- j. En virtud del principio de responsabilidad, los servidores judiciales asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

- k. En virtud del principio de transparencia, la actividad que desarrollan los servidores judiciales es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer sus actuaciones, salvo reserva legal.
- l. En virtud del principio de publicidad, se darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en el Código General del Proceso. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma.
- m. En virtud del principio de coordinación, se concertarán las actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares.
- n. En virtud del principio de eficacia, los servidores judiciales buscarán que los procedimientos logren su finalidad. Para el efecto removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con la normatividad procesal adjetiva las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación judicial o administrativa.
- o. En virtud del principio de economía, los servidores judiciales deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.
- p. En virtud del principio de celeridad, se impulsarán los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.”
- q. En virtud del principio de gratuidad se dará plena aplicación a las disposiciones que regulan la materia, en especial lo dispuesto en el artículo 10 del Código General del Proceso, sin perjuicio de las normas y acuerdos que regulan el arancel judicial y las costas procesales.
- r. En virtud del principio de la doble instancia, se garantizará la concesión y resolución de los recursos de apelación contra las providencias que sean susceptibles de dicho recurso, al igual que de aquellos recursos que disponga la ley para tal efecto, todo con

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

observancia de los requisitos de procedencia para su concesión, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 29 de la norma Superior.

COPIA NO CONTROLADA

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

3.

ENFOQUE POR PROCESOS

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

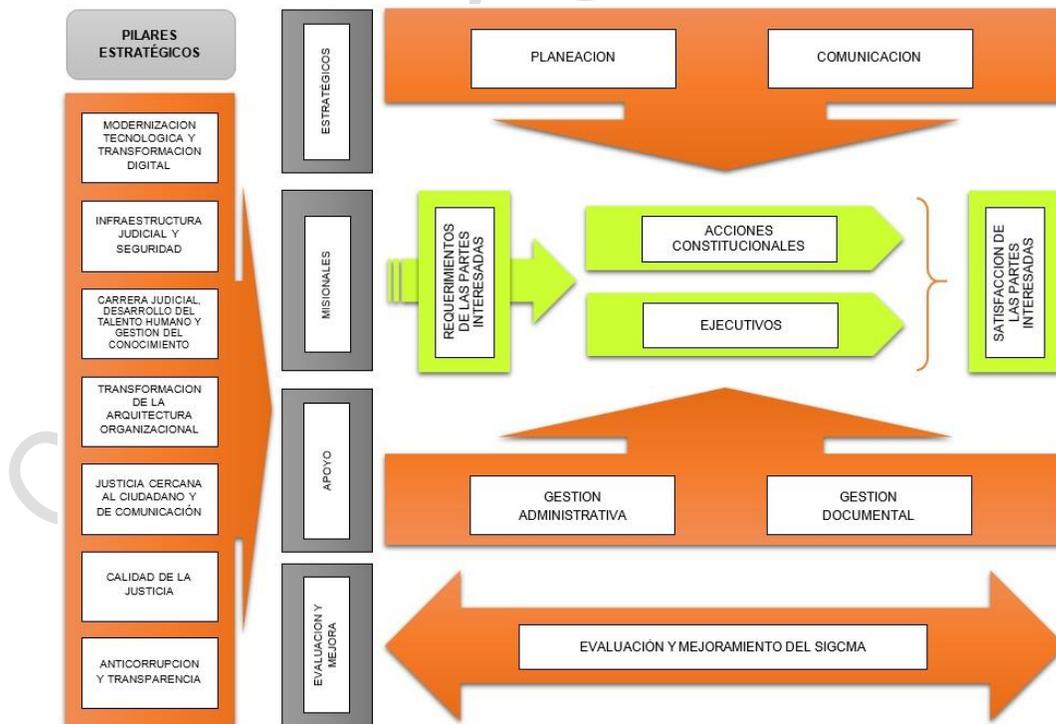
3. ENFOQUE POR PROCESOS

3.1. Requisitos Generales

Los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y las Oficinas de Apoyo han establecido y documentado un Sistema de Gestión de la Calidad, articulado al SIGCMA, basado en la administración por procesos de las actividades que agregan valor a la institución y en los requerimientos que exige las Normas NTC ISO 9000:2015, NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 14001:2015 con el fin de mejorar el desempeño de sus procesos en términos de calidad y satisfacción en la Función Pública de Administrar Justicia, que responda a las necesidades y expectativas de las partes interesadas, internas y externas, de conformidad con la Constitución Política, la ley y los reglamentos.

Los procesos necesarios para el ejercicio de la Función Pública de Administrar Justicia que garantizan el cumplimiento de la Misión y Objetivos Institucionales, los cuales se encuentran clasificados como Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Evaluación y Mejoramiento, están identificados y definidos en el Mapa de Procesos. Su aplicación, secuencia e interacción en la entidad, se puede evidenciar en la Caracterización de cada uno de ellos.

3.2. Mapa de Procesos



CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

3.2.1. Descripción de los Procesos

3.2.1.1. Procesos Estratégicos

- a. **Responsabilidad de la Alta Dirección:** Planeación. Los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo, con fundamento en los protocolos, manuales de funciones y procedimientos, el Acuerdo No. PSAA13-9984 de 2013 y conforme a la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, establecerán las estrategias, directrices y políticas que orienten el que hacer de las diferentes áreas para el logro de los objetivos institucionales, conforme a su función misional con el fin de responder a la satisfacción de las partes interesadas en la Función Pública de Administrar Justicia.
- b. **Comunicación Institucional:** De acuerdo con la función misional de los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo, se acoge al Plan de Comunicaciones de la Rama Judicial.

Adicionalmente se cuenta con un link en la página web de la Rama Judicial “JUZGADOS DE EJECUCION”, cuyo objetivo es visibilizar el desarrollo de la actividad judicial, a efectos de generar sinergias de comunicación con las partes interesadas, internas y externas. Por este medio publicitan las notificaciones por estado, las providencias judiciales notificadas, los traslados y sus piezas procesales, la programación de audiencias de remate, los avisos de notificación de acciones constitucionales y los listados de remate.

De la misma forma, se hace uso de equipos de cómputo para el público, monitores, carteleras, avisos, boletines, mensajes electrónicos, oficios y otros medios que faciliten la comunicación con las partes interesadas.

3.2.1.2. Procesos Misionales

Los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo identifican procesos misionales que contribuyen directamente al cumplimiento de la razón de ser la Función Pública de Administrar Justicia.

Dichos procesos se dividen en acciones constitucionales y procesos ejecutivos, conforme el siguiente cuadro:

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

PROCESOS MISIONALES						
Procedimiento	Sistema			Formatos		Observaciones
	Escritural	Oral	Mixto	Si	No	
ACCIONES CONSTITUCIONALES						
1	Acciones de tutela	X			X	
2	Habeas Corpus	X			X	
3	Incidentes de desacato	X			X	
PROCESOS EJECUTIVOS						
	Procesos ejecutivos			X	X	

3.2.1.3. Procesos de Apoyo

- a) **Gestión Administrativa.** Este proceso agrupa todos aquellos sub-procesos que desarrollan las Oficinas de Apoyo y tienen por objeto esencial: (i) La gestión de los servicios de atención a las partes interesadas; (ii) La gestión de servicios judiciales; y (iii) La gestión de los recursos administrativos, operativos, tecnológicos, físicos y el talento humano de las Oficinas de Apoyo.
- b) **Gestión Documental.** Gestionar y promover el uso de los mecanismos institucionales para el desarrollo de la gestión documental. Comprende el procedimiento de control de documentos y registros.

Los procedimientos del Proceso de Apoyo son los siguientes:

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

4.

RELACIÓN CON OTRAS NORMAS

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

4. RELACIÓN CON OTRAS NORMAS

El presente Manual de Calidad, está articulado con las Estructuras de Alto Nivel, especialmente con la NTC ISO 9001: 2015 y con la Norma Técnica NTC 6256:2018 y la Guía Técnica GTC 286:2018 de Calidad de la Rama Judicial. En igual sentido, la gestión misional de los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo, tiene importantes niveles de relación normativa, de conformidad con la estructura jurídica del Estado y que corresponden con las normas necesarias y pertinentes en la gestión de los procesos constitucionales, procesos ejecutivos, entre otras:

4.1. Listado Maestro de Documentos Internos

Ver listado maestro de documentos en formato de hoja de cálculo (Excel), anexo al presente manual.

4.2. Listado Maestro de Documentos Externos

Ver listado maestro de documentos en formato de hoja de cálculo (Excel), anexo al presente manual.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

5.

OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN DEL SIGCMA

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

5. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN DEL SIGCMA

5.1. Referencias Normativas

El sistema de gestión de calidad de los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo, está relacionado con el SIGCMA e incluye las disposiciones que hace referencia las normas internacionales y nacionales, así como las disposiciones generales adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura como requisitos para su modelo de gestión, control y medio ambiente. Estas son:

- a. Ley 872 de 2003, “Por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad”.
- b. NTC ISO 9000 Sistema de Gestión de Calidad. Principios y Vocabulario.
- c. NTC ISO 9001 Sistema de Gestión de Calidad. Requisitos.
- d. NTC ISO 19011 Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión.
- e. NTC ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental
- f. Decreto 4110 de 2004, Por el cual se reglamenta la Ley 872 y se adopta la norma técnica de calidad.
- g. NTC GP 1000 Sistema de Gestión de Calidad para la Rama Ejecutiva del Poder Público y otras Entidades Prestadoras de Servicios. Requisitos. MECI 1000
- h. Circular 1000-02-07 del Departamento Administrativo de la Función Pública (unifica equipos MECI y CALIDAD)
- i. Decreto 4110 de 2004 y Decreto 2375 de 2006, por los cuales se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública – NTC GP 1000:2009.
- j. Decreto 1599 de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI).
- k. Decreto 943 de 2014, “Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno”.
- l. Acuerdo 3915 de 2007, por medio del cual se adopta el MECI.
- m. Acuerdo 3926 de 2007, por medio del cual se crea el Sistema de Gestión de Calidad.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

- n. Acuerdo No. 4392 de 2007, por el cual se adopta el Documento Técnico No. 1 de 2007, mediante el cual se fijan directrices, procedimientos y métodos específicos para la implementación del MECI en la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
- o. Acuerdo No. PSAA14-10160 de 2014, “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”.
- p. Acuerdo No. PSAA14-10161 de 2014, “Por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad creado mediante Acuerdo No. PSAA07-3926 de 2007 y se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente “SIGCMA”.
- q. Decálogo Iberoamericano para una justicia de Calidad aprobado por la Cumbre Judicial Iberoamericana.

NOTA: Las normas aquí relacionadas se refieren a las versiones más recientes expedidas para los sistemas de gestión de ambiental, de calidad y el Modelo Estándar de Control Interno.

5.2. Normas Específicas del SIGCMA

Las normas que regulan la actividad de los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo, se encuentran dispuestas en el Listado Maestro de Documentos Externos y Normatividad. Las normas internas del Sistema de Gestión de Calidad son las siguientes:

- a. Acuerdo No. PSAA14-10160 de 2014, “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”.
- b. Acuerdo No. PSAA14-10161 de 2014, “Por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad creado mediante Acuerdo No. PSAA07-3926 de 2007 y se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente “SIGCMA”.
- c. Decálogo Iberoamericano para una justicia de Calidad aprobado por la Cumbre Judicial Iberoamericana.
- d. Resolución No. 001 del 04 de julio de 2019, mediante la cual se adopta el SIGCMA.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

5.3. Lista de Chequeo

El instrumento de listas de chequeo permite verificar el cumplimiento del SIGCMA en los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

6.

PLATAFORMA ESTRATÉGICA

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

6. PLATAFORMA ESTRATÉGICA

6.1. Misión, Visión y Valores Institucionales

La misión, visión, valores y principios corporativos son los aspectos que definen el Direccionamiento estratégico de la organización.

La Misión institucional es consecuente con la función pública asignada por la Constitución y la ley, por lo que su origen está dado por la Constitución Nacional, específicamente en el Capítulo I del Título VII, y se reitera en la Ley 270 de 1996, Título I.

En este mismo sentido, la Visión registra el deseo institucional en el largo plazo, el cual se registra en cada uno de los Planes Sectoriales de Desarrollo, que son diseñados en armonía con las políticas de Estado.

El Plan Sectorial de Desarrollo señala la misión y visión de la Función Pública de Administrar Justicia para el cuatrienio en cuestión.

Los Valores constituyen la esencia de la cultura organizacional de la institución y señalan actitudes claves en el servidor judicial, necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

De esta forma, la Misión, Visión y Valores Corporativos son los que se señalan a continuación:

6.1.1. Misión de la Administración de Justicia

Dar cumplimiento al mandato constitucional y legal de administrar justicia en forma independiente, desconcentrada y en igualdad de condiciones a todas las personas naturales y jurídicas en el territorio colombiano, a través de modelos de gestión integrales que respondan adecuada y oportunamente a la demanda de justicia en cada una de las jurisdicciones.

6.1.2. Visión de la Administración de Justicia

En el año 2025 la Rama Judicial será reconocida a nivel nacional e internacional por su contribución a la sociedad mediante la celeridad en el desarrollo de los procesos judiciales, con decisiones justas y equitativas, acorde con los preceptos legales, respondiendo a las

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

necesidades cambiantes del mundo y de la sociedad y se caracterizará por el compromiso, el respeto a la ciudadanía, la cultura de servicio, la coordinación interinstitucional y el profesionalismo de los servidores judiciales, todo ello soportado con tecnología de punta y una adecuada infraestructura física que permita la satisfacción de la demanda de justicia.

6.1.3. Principios y Valores

En desarrollo de la Misión y Visión para alcanzar una Administración de Justicia más eficiente y efectiva, El Consejo Superior de la Judicatura ha establecido una serie de Principios y Valores fundamentales para garantizar la transparencia y equidad requeridas.

6.1.3.1. Principios

Conforme se establece en el Código de Ética y Buen Gobierno, los principios éticos son normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, donde se erige el sistema de valores de las personas o los grupos que se adscriben. Dichas creencias se presentan como postulados que el individuo asume como normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de transgresión o negociación.

Teniendo en cuenta lo anterior el Consejo Superior de la Judicatura orienta su comportamiento y función de acuerdo con los principios de Igualdad de trato, Moralidad, Celeridad, Economía, Imparcialidad, Eficacia, Publicidad, que están contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Adicionalmente, el Consejo Superior de la Judicatura se encuentra reglada y comprometida con los principios definidos en la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de la Justicia). Estos son: Administración de Justicia, Acceso, Derecho a la Defensa, Celeridad, Autonomía e Independencia, Gratuidad, Eficiencia, Alternatividad y el Respeto de los Derechos.

6.1.3.2. Valores

El Código de Ética y Buen Gobierno los define como “aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto hacen posible una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana”.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

6.1.4. Decálogo Iberoamericano de Calidad

Fijado por la Cumbre Judicial Iberoamericana, el Consejo Superior de la Judicatura ratifica a través de este documento su compromiso con los preceptos acordados en esta materia con un enfoque universal. El Preámbulo del Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad, establece que:

La calidad de la Justicia debe ser concebida como un eje transversal en el funcionamiento y organización de los Poderes Judiciales Iberoamericanos. Tiene que involucrar no sólo la satisfacción de las necesidades y expectativas de las personas usuarias en relación con el servicio público recibido, sino también incorporar la celeridad, la simplificación y la innovación de los procesos aprovechando eficientemente los recursos disponibles para la mejora continua de la gestión. La calidad implica el desarrollo de la normalización de los procesos y de mediciones por medio de la planificación y de indicadores objetivos que permitan una adecuada y oportuna toma de decisiones para lograr una justicia eficaz en el cumplimiento de sus metas, eficiente en la forma y en los recursos empleados para cumplirlas, y efectiva por los resultados que sea capaz de alcanzar. El grado de democracia de una nación, se mide en gran parte por la expansión efectiva de los derechos de las personas y su justiciabilidad. La tutela judicial efectiva de los derechos, presupone que las organizaciones judiciales puedan ser capaces de cumplir satisfactoriamente las actividades que sean necesarias para evitar dilaciones injustificadas en la prestación de los servicios de justicia. De ello depende en gran medida el poder garantizar la seguridad jurídica como una de las responsabilidades fundamentales de todo Estado Democrático de Derecho. 2 El desarrollo de los sistemas de gestión integral de la calidad, representan un enorme desafío para poder fortalecer la Justicia democrática que todos anhelamos. Ello debe hacerse dentro de un marco de absoluto respeto a los principios de independencia judicial e imparcialidad, principio de defensa y debido proceso, principios de legalidad y de legitimidad democrática. El presente Decálogo está compuesto por los siguientes diez enunciados que contienen los principios y orientaciones que pretenden servir de referencia a los sistemas de justicia de los países Iberoamericanos en la formulación de políticas públicas relacionadas con la planificación, los modelos y los métodos que permitan alcanzar la calidad en su gestión y la mejora continua.

- a. Reconocer a la persona usuaria como razón de ser de la Justicia. La calidad en el ámbito de la Justicia siempre debe estar orientada al cumplimiento de las expectativas y requerimientos de la persona usuaria. Tiene que dar respuesta a las necesidades de la población con equidad, objetividad y eficiencia. Un sistema de gestión de calidad, debe ser capaz de dar respuesta precisa y oportuna a los conflictos suscitados y susceptibles de ser resueltos con apego al Derecho.
- b. Garantizar el acceso a una Justicia de calidad como derecho fundamental. En todo Estado Democrático de Derecho, debe garantizarse el acceso a una Justicia de calidad

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

respetando siempre los derechos fundamentales de la población, en especial de aquellos grupos más vulnerables.

- c. Desarrollar una debida planificación de la calidad en la Justicia. Para la consecución de las metas es necesario planear, dirigir, organizar y controlar. La calidad implica la toma de decisiones a largo plazo, determinando claramente los objetivos y las estrategias. Deben establecerse planes, metas y plazos con un uso adecuado de los recursos. Se requiere, además, la sistematización, formalización y normalización de las prácticas de gestión donde se establezcan protocolos para la generación, validación y difusión del conocimiento.
- d. Fomentar una Justicia con enfoque sistémico integral. La gestión de la calidad permite la unificación de esfuerzos con el fin de asegurar la sostenibilidad de los objetivos y metas trazadas. Esta perspectiva de gestión de la calidad como sistema, implica la necesaria coordinación y cooperación. El trabajar articuladamente, permite generar valor al servicio de la Función Pública de Administrar Justicia.
- e. Reconocer en la Justicia la importancia de su talento humano. Una Justicia de calidad debe tener como elemento esencial a su talento humano por ser de vital importancia para crear la sinergia necesaria en su gestión. La organización debe valorarlo en función de la ejecución de sus actividades. Esta debe ser capaz de identificarlo y desarrollarlo mediante la experiencia y el conocimiento. Deben fortalecerse las habilidades, las destrezas, la formación, las actitudes y las competencias personales en procura de la excelencia del servicio público.
- f. Incentivar el compromiso y el trabajo en equipo en función de la Justicia. Quienes integran toda organización de la Justicia, deben identificarse con la persona usuaria, con sus necesidades y comprometerse a brindar una adecuada prestación del servicio público. Ser conscientes de la confianza y la responsabilidad social que tienen depositadas y de la importancia de la Justicia como pilar de la democracia en todo Estado democrático de derecho. Todos los miembros de la organización fomentarán la cultura del trabajo en equipo. Deberán ser garantes de los valores éticos, la vocación de servicio público, la corresponsabilidad y la transparencia en la función pública.
- g. Establecer la eficacia y la eficiencia como requisitos para una Justicia confiable y de calidad. La concepción de un Estado Social y Democrático de Derecho, lleva intrínseca la existencia de un sistema de Justicia eficiente donde las personas usuarias tengan la garantía de la tutela de sus derechos. La calidad debe integrar los conceptos de eficiencia y eficacia. El primero de ellos, hace referencia a la optimización de los resultados alcanzados en relación con el uso de los recursos disponibles e invertidos en su consecución. Por otro lado, la eficacia, es el logro de los objetivos, metas y

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

estándares orientados a la satisfacción de los requerimientos y expectativas de la persona usuaria.

- h. Realizar la medición de resultados en la gestión de la Justicia. La calidad se mide a través de indicadores que evidencien el cumplimiento de los objetivos planteados. No puede hablarse de calidad si la misma no es constatable, de ahí que sea necesario que los estándares deban estar debidamente tipificados. La calidad y la mejora continua requieren de evidencias, es decir, toda acción implementada debe ser comprobada por un registro que la respalde. En todos los niveles de la organización, las decisiones deben fundamentarse en el análisis de los datos y la información.
- i. Garantizar una Justicia transparente y con participación ciudadana. Una Justicia de calidad debe ser transparente, estar sujeta al escrutinio público y a la rendición de cuentas de sus acciones. La participación de la sociedad organizada en todas sus formas, debe ser definida mediante mecanismos que garanticen la atención de las aspiraciones y necesidades de la persona usuaria.
- j. Impulsar la mejora continua como fundamento en la gestión de calidad para la Justicia. La mejora continua se fundamenta en la evaluación constante de los resultados que permita ajustar las prácticas de gestión a las nuevas necesidades de la persona usuaria y a su vez, fomentar la innovación y el aprendizaje de las prácticas de gestión.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

7.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DEL SIGCMA

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

7. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DEL SIGCMA: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD Y DEL MEDIO AMBIENTE SIGCMA

7.1. Misión

La misión del Consejo Superior de la Judicatura, órgano de gobierno y administración de la Rama Judicial respecto al SIGCMA, consiste en implementarlo y fortalecerlo en todas las dependencias administrativas y judiciales para el mejoramiento continuo de la organización.

7.2. Visión

El SIGCMA se proyecta como un instrumento de gerencia en la Administración de Justicia, esencial para el mejoramiento continuo de las estrategias de planeación, gestión y seguimiento de las políticas públicas de la Rama Judicial. A través del SIGCMA, el Poder Judicial Colombiano, como miembro de la Red Iberoamericana para una Justicia de Calidad, continuará, de acuerdo con los más altos estándares de excelencia, fomentando la investigación, el desarrollo y la innovación en los procesos y procedimientos administrativos y de gerencia de los Despachos Judiciales, con miras a posicionar este sistema en los ámbitos nacional e internacional.

7.3. Política del SIGCMA

El Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de Alta Dirección del órgano administrativo del poder judicial de Colombia, hace manifiesto su compromiso indeclinable de: establecer, documentar, implantar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente “SIGCMA” en todas sus dependencias, del nivel central y seccional y en los despachos judiciales, de conformidad con los objetivos y metas establecidas con orientación a la satisfacción de sus usuarios, la preservación del medio ambiente y la generación de controles efectivos, que le permitan el cumplimiento de su misión institucional.

7.4. Objetivos del SIGCMA

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

De conformidad con las normas internacionales de calidad, control y medio ambiente, y considerados los principios consignados en el Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad de la Cumbre Judicial Iberoamericana, los objetivos son:

- a. Garantizar el acceso a la Justicia, reconociendo al usuario como razón de ser de la misma.
- b. Avanzar hacia el enfoque sistémico integral de la Rama Judicial, por medio de la armonización y coordinación de los esfuerzos de los distintos órganos que la integran.
- c. Cumplir los requisitos de los usuarios de conformidad con la Constitución y la Ley.
- d. Incrementar los niveles de satisfacción al usuario, estableciendo metas que respondan a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, a partir del fortalecimiento de las estrategias de planeación, gestión eficaz y eficiente de sus procesos.
- e. Fomentar la cultura organizacional de calidad, control y medio ambiente, orientada a la responsabilidad social y ética del servidor judicial.
- f. Generar las condiciones adecuadas y convenientes necesarias para la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. - Mejorar continuamente el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente "SIGCMA".
- g. Fortalecer continuamente las competencias y el liderazgo del talento humano de la organización.
- h. Reconocer la importancia del talento humano y de la gestión del conocimiento en la Administración de Justicia.
- i. Aprovechar eficientemente los recursos naturales utilizados por la entidad, en especial el uso del papel, el agua y la energía, y gestionar de manera racional los residuos sólidos.
- j. Prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales.
- k. Garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

8.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA ESPECIALIDAD

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

8. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO Y MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI Y SUS OFICINAS DE APOYO

8.1. Misión

Los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo, propenden por el ejercicio excelente, transparente, eficiente y eficaz de la Función Pública de Administrar Justicia, siendo un equipo humano unido y comprometido en el cumplimiento de principios y fines establecidos en la Constitución, la Ley y las demás normas expedidas para la prestación de un óptimo servicio a la sociedad.

8.2. Visión

Los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo, serán en el 2024 un modelo competitivo a nivel nacional, garante de la recta Administración de Justicia, fortaleciendo el recurso humano, utilizando las herramientas tecnológicas y los recursos físicos necesarios que permitan la materialización oportuna de las sentencias.

8.3. Política de Calidad

Los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo, estamos comprometidos con el servicio oportuno y eficaz de la Administración de Justicia, con personal calificado y la utilización de la tecnología adecuada que permita el mejoramiento continuo del servicio.

8.4. Objetivos de Calidad

- a) Incrementar la eficacia, eficiencia y efectividad de la Función Pública de Administrar Justicia.
- b) Cumplir los términos procesales establecidos en la ley
- c) Dar tratamiento oportuno y eficaz a las peticiones quejas y/o reclamos de los usuarios.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

- d) Mejorar continuamente el sistema de gestión de calidad
- e) Promover la capacitación de los servidores judiciales.
- f) Fortalecer la Cooperación Interinstitucional.

8.5. Valores

- a) **Unión:** Como base de todo ejercicio colectivo y siempre en búsqueda del beneficio general de las personas, orientamos los esfuerzos para cumplir con los mandatos establecidos en la constitución, las leyes, acuerdos y reglamentos; de igual manera, como jueces y empleados judiciales en unión, actuamos con cultura de servicio tratando al máximo de ser ágiles, respetuosos y oportunos a través de la organización, ofreciendo a los usuarios internos y externos no solo cantidad sino calidad en nuestros servicios y así, cumplir con sus expectativas e incluso superarlas de ser posible, todo lo anterior, con el debido respeto a la ciudadanía siendo honestos, transparentes y profesionales en el ejercicio de las funciones establecidas para cada cargo.
- b) **Respeto:** Consideración y valoración adecuada hacia todos los usuarios internos, externos y servidores judiciales encargados de la prestación de la Función Pública de Administrar Justicia.
- c) **Responsabilidad:** Cumplimiento de obligaciones y deberes encaminados a obtener una justicia pronta y efectiva de conformidad con la constitución la ley, acuerdos y reglamentos.
- d) **Compromiso:** Disposición a generar un ambiente de cumplimiento de los deberes obligaciones y responsabilidad.
- e) **Ética:** Compromiso reflexivo de los valores morales en el desarrollo de todas las actividades jurisdiccionales y administrativas encaminadas al ejercicio oportuno y eficaz de la Función Pública de Administrar Justicia.

8.6. Logo

Inspirado en el otrora marco del escudo de la bella ciudad Santiago de Cali y circundado por la bandera de la misma, queriendo con ello hacer alusión a nuestra competencia territorial.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

Nuestro logo contiene como aspectos relevantes en su centro, figuras alegóricas de esta ciudad tales como: El Cerro de las Tres Cruces, la Estatua de Cristo Rey, la Estatua de Sebastián de Belalcázar, La Ermita y La Torre de Cali.



Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias

Cali – Valle del Cauca

Aunado a lo anterior, un malleto, elemento y símbolo propio del Juez de la República en su labor de impartir justicia, máxime desde la especial función de la ejecución de sentencias civiles en sus denominadas diligencias o audiencias de remates, queriendo con ello significar que desde nuestra sede respetaremos y haremos respetar, el orden y los derechos de los ciudadanos, siempre bajo el imperio de la Constitución y la Ley.

Para terminar, estamos comprometidos a través de los valores señalados en este documento, no por cualquier razón, sino para significar que es la base sobre la cual lograremos desarrollar a cabalidad las funciones legales y administrativas encomendadas.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

9.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

9. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Los términos y definiciones establecidos en el presente Manual de Calidad, con los contenidos y establecidos en las Estructuras de Alto Nivel y en la Norma Técnica y Guía Técnica de Calidad de la Rama Judicial, entre ellos:

- **Acción Correctiva.** Conjunto de acciones tomadas para eliminar las causas de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción Preventiva.** Conjunto de acciones tomadas para eliminar las causas de una no conformidad potencial u otra situación no deseable.
- **Adquisición de bienes y servicios.** Cualquier modalidad de contratación, convenio, concesión o provisión de bienes y/o servicios, inherentes al cumplimiento de la función de la entidad.
- **Alta Dirección.** Persona o grupo de personas, del máximo nivel jerárquico que dirigen y controlan una entidad.
- **Ambiente de trabajo.** Conjunto de condiciones bajo las cuales se realiza el trabajo.
- **Auditoría Interna.** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias que, al evaluarse de manera objetiva, permiten la conformidad del sistema de Gestión de la Calidad con los requisitos establecidos y que se ha implementado y se mantiene de manera eficaz, eficiente y efectiva.
- **Autoridad.** Poder con que se cuenta o que se ha recibido por delegación.
- **Calidad.** Grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos.
- **Capacidad de una entidad.** Aptitud de una entidad, sistema o proceso para realizar un producto o prestar un servicio que cumple con los requisitos para ese producto o servicio.
- **Cliente.** Organización, entidad o persona que recibe un producto o servicio.
- **Competencia.** Aptitud demostrada para aplicar conocimientos y habilidades.
- **Conformidad.** Cumplimiento de un requisito.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

- **Control de la Calidad.** Parte de la gestión de la calidad orientada a la verificación y al cumplimiento de los requisitos de la calidad.
- **Corrección.** Acción tomada para eliminar una no conformidad detectada.
- **Despacho judicial:** Modelo de organización que tiene como fin administrar justicia, a través del cumplimiento de la legislación vigente (NTC-6256:2018).
- **Documento.** Información y su medio de soporte. Ejemplo: registro, especificación, procedimiento documentado, dibujo, informe, norma. El medio de soporte puede ser papel, magnético, óptico o electrónico, fotografía o muestra patrón o una combinación de estos.
- **Efectividad.** Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados.
- **Eficacia.** Lograr la meta. Culminar el desarrollo completo del objetivo. Realizar a la cabalidad la función. Terminar lo que se empezó.
- **Eficiencia.** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados. No desperdicio. Uso Racional de los recursos.
- **Enfoque basado en procesos.** Gestión Sistemática de la interacción e interrelación de los procesos empleados por las entidades para lograr un resultado deseado.
- **Especificación.** Documento que establece requisitos.
- **Gestión.** Actividades coordinadas para planificar, controlar, asegurar y mejorar una entidad.
- **Gestión documental.** Conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.
- **Habilidad.** Capacidad para aplicar apropiadamente atributos o comportamientos personales para desempeñar una actividad.
- **Infraestructura.** Sistema de instalaciones, equipos y servicios necesarios para el funcionamiento de una entidad.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

- **Manual de Funciones.** Descripción de las funciones generales que corresponden a cada empleo y la determinación de las competencias para su ejercicio.
- **Manual de la calidad.** Documento que describe y especifica el sistema de gestión de la calidad de una entidad. Los manuales de calidad pueden variar en cuanto a detalle y formato para adecuarse al tamaño y complejidad de cada entidad en particular.
- **Mejora Continua.** Acción permanente realizada, con el fin de aumentar la capacidad para cumplir los requisitos y optimizar el desempeño.
- **No Conformidad.** Incumplimiento de un requisito.
- **Notificación:** Acto procesal mediante el cual se pone en conocimiento de los sujetos procesales el contenido de las decisiones judiciales que se produzcan dentro del proceso, para garantizar los derechos de defensa y contradicción en el marco del debido proceso, dando cumplimiento de las formalidades descritas en la normatividad vigente (NTC-6256:2018).
- **Objetivo de la calidad.** Algo ambicionado, o pretendido, relacionado con la calidad. Los objetivos de la calidad se basan en la política de la calidad definida por la entidad. Los objetivos de la calidad se especifican, generalmente, para los niveles y funciones pertinentes de la entidad.
- **Oficina de Apoyo:** Modelo de organización, independiente del despacho judicial, que tiene por objeto prestar servicios de apoyo a la gestión judicial.
- **Parte interesada.** Organización, persona o grupo que tiene un interés en el logro eficiente de la función, desempeño o éxito de una entidad.
- **Planificación de la calidad.** Parte de la gestión de la calidad enfocada al establecimiento de los objetivos de la calidad y a la especificación de los procesos operativos necesarios y de los recursos relacionados, para cumplir los objetivos de la calidad.
- **Política de calidad.** Intención(es) global(es) y orientación(es) de una entidad relativa(s) a la calidad tal como se expresa(n) formalmente por la alta dirección de la entidad.
- **Procedimiento.** Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.
- **Proceso.** Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan para generar valor y las cuales transforman elementos de entrada en resultados.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

- **Proceso judicial:** Fenómeno o estado dinámico, producido para obtener la aplicación de la ley, a un caso concreto y particular, constituido por actos ordenados y consecutivos, que realizan los sujetos que en él intervienen con la finalidad señalada (NTC-6256:2018).
- **Procesos estratégicos.** Incluyen procesos relativos al establecimiento de políticas y estrategias, fijación de objetivos, provisión de comunicación, aseguramiento de la disponibilidad de recursos necesarios y revisiones por la dirección.
- **Procesos misionales.** Incluyen todos los procesos que proporcionan el resultado previsto por la entidad en el cumplimiento de su objeto social o razón de ser.
- **Procesos de apoyo.** Incluyen todos aquellos procesos para la provisión de los recursos que son necesarios en los procesos estratégicos, misionales y de medición, análisis y mejora.
- **Producto o Servicio.** Resultado de un proceso o un conjunto de procesos.
- **Proveedor.** Organización o persona que proporciona un producto y/o servicio. Define qué actor (partes interesadas, entidades públicas o particulares) provee los insumos para ejecutar cada proceso.
- **Providencia judicial:** Acto de decisión de un juez que se expide en el curso de un proceso judicial.
- **Registro.** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades ejecutadas.
- **Reparto:** Es la distribución equitativa de las cargas de trabajo entre los servidores judiciales, para lo cual se toman como reglas la agrupación de asuntos por clases, según su naturaleza; su asignación por cada grupo de manera aleatoria; con mecanismos de protección para evitar que sea manipulado y, especialmente, que se pueda seleccionar al juez del asunto en concordancia con la normativa legal vigente (NTC-6256:2018).
- **Requisito.** Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria.
- **Responsabilidad.** Derecho natural u otorgado a un individuo en función de su competencia para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

- **Revisión.** Actividad emprendida para asegurar la conveniencia, la adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad del tema objeto de la revisión, para alcanzar unos objetivos establecidos.
- **Satisfacción de las partes interesadas.** Percepción de las partes interesadas de haberse resuelto la situación conflictiva y sobre el grado en que se han cumplido sus requisitos.
- **Servicios de apoyo a la gestión judicial:** Son servicios administrativos, operativos y técnicos, prestados por dependencias que apoyan la función del juez y que se encargan de ejecutar las acciones necesarias para adelantar el proceso judicial (NTC-6256:2018).
- **Sistema.** Conjunto de elementos mutuamente relacionados o que interactúan con el fin de lograr un propósito.
- **Sistema de gestión de la calidad para entidades.** Herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades. Está enmarcado en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.
- **Trazabilidad.** Capacidad para seguir la historia, la aplicación o la localización de todo aquello que está bajo consideración.
- **Usuario legalmente facultado:** Usuario que, conforme la normatividad vigente, está habilitado para examinar un determinado expediente.
- **Validación.** Confirmación mediante el suministro de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos para una utilización o aplicación específica prevista.
- **Verificación.** Confirmación, mediante la aportación de evidencia objetiva, de que se han cumplido los requisitos específicos.

Las interacciones de cada uno de los procesos se describen así:

- **Proveedor:** Define qué actor (partes interesadas, entidades públicas o particulares) provee los insumos para ejecutar cada proceso.
- **Entrada:** Describe el insumo que recibe el proceso para activar la ejecución del mismo.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

- **Partes interesadas:** Define qué actor o proceso recibe o se beneficia o se afecta de los productos que genera la ejecución del mismo.
- **Salida:** Describe el producto (Providencias: autos y sentencias) que se genera como resultado de la ejecución del proceso.

Los criterios y métodos necesarios para la operación y control de los procesos se encuentran definidos en los Procedimientos, los cuales se encuentran señalados en la casilla “Documentos” en la Caracterización de cada proceso y en el Listado Maestro de Documentos.

El talento humano y los recursos en infraestructura, así como las condiciones de ambiente de trabajo requeridos para la operación y seguimiento de estos procesos se encuentran identificados en la casilla “Recursos” en cada Caracterización.

El seguimiento, la medición y el análisis de estos procesos se realizan mediante los indicadores de gestión, descritos en la casilla “indicadores” dentro de la caracterización de los procesos.

La implementación de las acciones necesarias para alcanzar los resultados planificados y la mejora continua de estos procesos es responsabilidad de cada Líder de Proceso, identificado en la caracterización. Esto se logra a través de la divulgación a todo el personal de los procesos y procedimientos del SIGCMA.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

10.

CONTEXTO ORGANIZACIONAL

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

10. CONTEXTO ORGANIZACIONAL

10.1. Comprensión de la Organización y de su Contexto

A partir de la proclamación de la nueva Constitución Política, vigente desde el 04 de julio de 1991, se definió que Colombia es un Estado Social de Derecho organizado como República Unitaria, con separación de las Ramas del Poder Público las cuales se rigen bajo el principio Constitucional de colaboración armónica.

El capítulo 1 del título 5 de la Carta Política de 1991 define la estructura del Estado Colombiano y divide el Poder Público en tres ramas: la ejecutiva, la legislativa y la judicial.

Sin embargo, dado que existen funciones del Estado que a estas Instituciones no les corresponden funcionalmente, se determina la existencia de otros órganos autónomos e independientes para el cumplimiento de las demás finalidades del Estado.

En este contexto tenemos en la conformación del Estado Colombiano la siguiente estructura:



10.1.1. La Rama Judicial

Se encarga de aplicar la ley de manera justa y resuelve conflictos entre las personas de acuerdo con la ley.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

La Rama Judicial del Poder Público, ejerce la Función Pública de Administrar Justicia y procura la tutela efectiva de los derechos, garantías y libertades, así como hace cumplir la Constitución Política, las leyes y los reglamentos por todos los habitantes del territorio colombiano. Está integrada por la Jurisdicción Ordinaria, Jurisdicción Contencioso Administrativa, Jurisdicción Constitucional, Jurisdicción Disciplinaria, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación y las Jurisdicciones Especiales.

A partir de la Constitución Política de 1991, el Consejo Superior de la Judicatura es el órgano de administración de la Rama Judicial y, entre otras funciones, se encarga de administrar la carrera judicial, elaborar y ejecutar el proyecto de presupuesto de la Rama Judicial y lo ejecuta.

En este contexto tenemos en la conformación de la Rama Judicial del Poder Público obedece a la siguiente estructura:



10.1.1.1. Consejo Superior de la Judicatura

La Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia” estableció, en su artículo 75, que la función básica del Consejo Superior de la Judicatura es la administración de la Rama Judicial. Adicionalmente, en el artículo 85 de la citada Ley 270 establece las funciones específicas del Consejo Superior de la Judicatura, así:

“...FUNCIONES ADMINISTRATIVAS. Corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura:

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

1. *Elaborar el proyecto de presupuesto de la Rama Judicial que deberá remitirse al Gobierno Nacional, el cual deberá incorporar el proyecto que proponga la Fiscalía General de la Nación.*

2. *Elaborar el proyecto de Plan Sectorial de Desarrollo para la Rama Judicial, con su correspondiente Plan de Inversiones y someterlo a la aprobación del Consejo en Pleno.*

3. *Autorizar la celebración de contratos y convenios de cooperación e intercambio que deban celebrarse conforme a la Constitución y las leyes para asegurar el funcionamiento de sus programas y el cumplimiento de sus fines, cuya competencia corresponda a la Sala conforme a la presente Ley.*

4. *Aprobar los proyectos de inversión de la Rama Judicial.*

5. *Crear, ubicar, redistribuir, fusionar, trasladar, transformar y suprimir Tribunales, las Salas de éstos y los Juzgados, cuando así se requiera para la más rápida y eficaz administración de justicia, así como crear Salas desconcentradas en ciudades diferentes de las sedes de los Distritos Judiciales, de acuerdo con las necesidades de éstos.*

6. *Fijar la división del territorio para efectos judiciales, tomando en consideración para ello el mejor servicio público.*

7. *Determinar la estructura y la planta de personal del Consejo Superior de la Judicatura.*

En ejercicio de esta atribución el Consejo no podrá establecer con cargo al Tesoro, obligaciones que excedan el monto global fijado para el respectivo servicio en la ley de apropiaciones iniciales.

8. *Designar a los empleados de la Sala cuya provisión según la ley no corresponda al Director Ejecutivo de Administración Judicial.*

9. *Determinar la estructura y las plantas de personal de las Corporaciones y Juzgados. Para tal efecto podrá crear, suprimir, fusionar y trasladar cargos en la Rama Judicial, determinar sus funciones y señalar los requisitos para su desempeño que no hayan sido fijados por la ley.*

En ejercicio de esta atribución el Consejo no podrá establecer a cargo del Tesoro obligaciones que excedan el monto global fijado para el respectivo servicio en la ley de apropiaciones iniciales.

10. *Enviar a la Corte Suprema de Justicia y al Consejo de Estado listas superiores a cinco candidatos para proveer las vacantes de Magistrados que se presenten en estas Corporaciones.*

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

11. *Elaborar y presentar a la Corte Suprema de Justicia y al Consejo de Estado listas para la designación de Magistrados de los respectivos Tribunales, de conformidad con las normas sobre carrera judicial.*

12. *Dictar los reglamentos relacionados con la organización y funciones internas asignadas a los distintos cargos.*

13. *Regular los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los despachos judiciales, en los aspectos no previstos por el legislador.*

14. *Cuando lo estime conveniente, establecer servicios administrativos comunes a los diferentes despachos judiciales.*

15. *Declarar la urgencia manifiesta para contratar de acuerdo con el estatuto de contratación estatal.*

16. *Dictar los reglamentos sobre seguridad y bienestar social de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, de acuerdo con las leyes que en la materia expida el Congreso de la República.*

17. *Administrar la Carrera Judicial de acuerdo con las normas constitucionales y la presente ley.*

18. *Realizar la calificación integral de servicios de los Magistrados de Tribunal.*

19. *Establecer indicadores de gestión de los despachos judiciales e índices de rendimiento, lo mismo que indicadores de desempeño para los funcionarios y empleados judiciales con fundamento en los cuales se realice su control y evaluación correspondientes.*

El Consejo adoptará como mínimo los siguientes indicadores básicos de gestión: congestión, retraso, productividad y eficacia.

20. *Regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la ley.*

21. *Establecer el régimen y la remuneración de los Auxiliares de la Justicia.*

22. *Reglamentar la carrera judicial.*

23. *Elaborar y desarrollar el plan de formación, capacitación, y adiestramiento de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial.*

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

24. *Coadyuvar para la protección y seguridad personal de los funcionarios y de la Rama Judicial.*

25. *Designar al Director de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".*

26. *Fijar los días y horas de servicio de los despachos judiciales.*

27. *Aprobar los reconocimientos y distinciones que se otorguen a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial por servicios excepcionales prestados en favor de la administración de justicia.*

28. *Llevar el control del rendimiento y gestión institucional de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado y de la Fiscalía General de la Nación. Para tal efecto, practicará visitas generales a estas corporaciones y dependencias, por lo menos una vez al año, con el fin de establecer el estado en que se encuentra el despacho de los asuntos a su cargo y procurar las soluciones a los casos de congestión que se presenten.*

29. *Elegir al Auditor del Consejo, para un período de dos (2) años. El Auditor no podrá ser reelegido y sólo podrá ser removido por causal de mala conducta.*

30. *Expedir con sujeción a los criterios generales establecidos en la ley Estatutaria y en las leyes procesales el estatuto sobre expensas, costos.*

31. *Las expensas se fijarán previamente por el Juez con el fin de impulsar oficiosamente el proceso.*

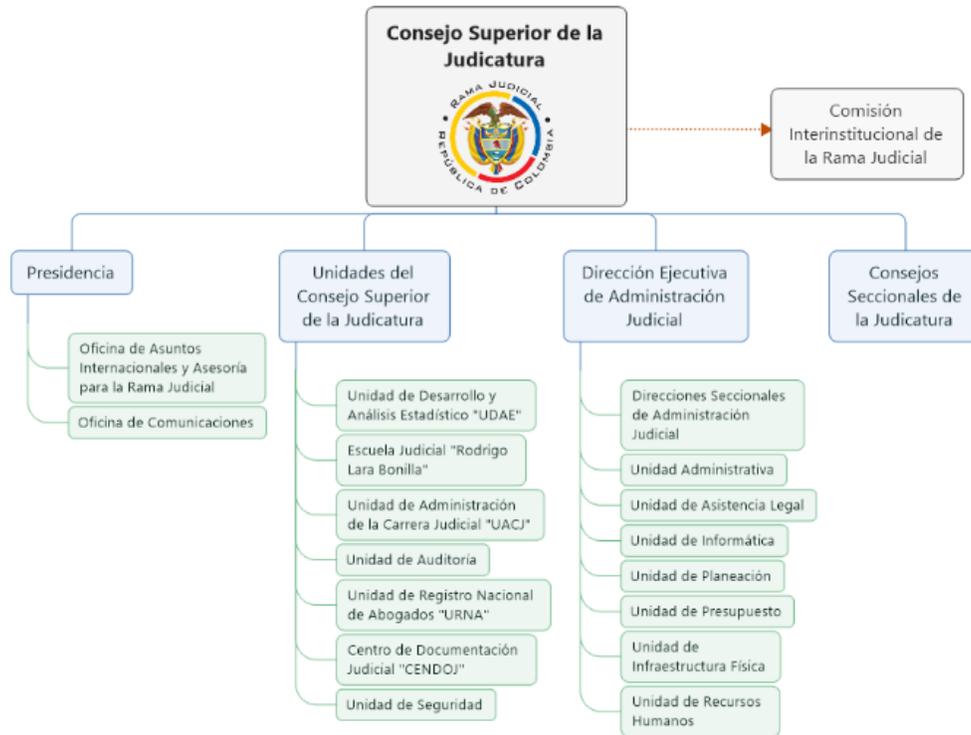
32. *Las demás que señale la ley...*"

La composición del Consejo Superior de la Judicatura está definida en la Constitución Política de Colombia, Título VIII, Capítulo VII, artículo 254. Dicha norma fue modificada por el Acto Legislativo 02 de 2015 y la Sentencia C-285 de 2016 expedida por la Corte Constitucional. Dicha norma prevé:

"...El Consejo Superior de la Judicatura estará integrado por seis magistrados elegidos para un período de ocho años, así: dos por la Corte Suprema de Justicia, uno por la Corte Constitucional y tres por el Consejo de Estado..."

En este contexto tenemos en la conformación del Consejo Superior de la Judicatura obedece a la siguiente estructura:

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019



Importa señalar que la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-285 de 2016, declaró inexecutable las disposiciones relativas a la administración de la Rama Judicial, pues consideró que se violaban el principio de autogobierno judicial y revivió la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dejándola solo como Consejo Superior de la Judicatura, con mayores facultades de carácter administrativo.

Ahora bien, el Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de máximo órgano de la administración de la Rama Judicial y por ende garante de las condiciones de calidad para el desarrollo de la misión de la Rama Judicial de ejercer la Función Pública de Administrar Justicia, asumió su compromiso por demostrar su concienciación con el medioambiente con los usuarios internos y externos de la Rama Judicial, tratando de lograr una disminución de la influencia de sus actividades, servicios y productos en el medio ambiente, conforme a su política ambiental y a los objetivos del SIGCMA tal y como se puede evidenciar en los Acuerdos Nos. PSAA14-10160 y PSAA14-10161 aprobados por la Alta Dirección. Es decir, por el Consejo Superior de la Judicatura.

10.1.1.2. Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

Con ocasión del Acto Legislativo No. 02 de 2015 y las Sentencias C-285 y 373 de 2016 expedidas por la Corte Constitucional, cambió de denominación de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a Consejo Superior de la Judicatura, asignándole el manejo del gobierno y administración de la Rama Judicial (que estaban a cargo de la Sala Administrativa). Con dichas disposiciones legales, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, antes Sala Jurisdiccional Disciplinaria, pasó a ser una dependencia autónoma e independiente en la Rama Judicial, con función jurisdiccional disciplinaria.

Esa distinción y escisión operó también a nivel seccional, por ende, a partir del citado fallo de constitucionalidad (C-285 de 2016) las anteriores Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura empezaron a denominarse Consejos Seccionales de la Judicatura.

El funcionamiento y competencia lo señala el Decreto 2652 del 25 de noviembre 1991 “Por el cual se adoptan medidas administrativas para el funcionamiento del Consejo Superior de la Judicatura”, Capítulo II, “De los Consejos Seccionales de la Judicatura”.

Las funciones que cumplen los Consejos Seccionales de la Judicatura, antes Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se encuentran previstas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, a saber:

“...FUNCIONES DE LAS SALAS ADMINISTRATIVAS DE LOS CONSEJOS SECCIONALES. Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura tendrán las siguientes funciones:

- 1. Administrar la Carrera Judicial en el correspondiente distrito con sujeción a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura.*
- 2. Llevar el control del rendimiento y gestión de los despachos judiciales mediante los mecanismos e índices correspondientes.*
- 3. Practicar visita general a todos los juzgados de su territorio por lo menos una vez al año, con el fin de establecer el estado en que se encuentra el despacho de los asuntos a su cargo y procurar las soluciones a los casos de congestión que se presenten.*
- 4. Elaborar y presentar a los Tribunales las listas de candidatos para la designación de Jueces en todos los cargos en que deba ser provista una vacante definitiva, conforme a las normas de carrera judicial y conceder o negar las licencias solicitadas por los jueces.*
- 5. Elaborar e impulsar planes y programas de capacitación, desarrollo y bienestar personal de la Rama Judicial conforme a las políticas del Consejo Superior.*

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

6. Ejercer la vigilancia judicial para que la justicia se administre oportuna y eficazmente, y cuidar del normal desempeño de las labores de funcionarios y empleados de esta Rama.

7. Poner en conocimiento de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria por intermedio de su presidente o de sus miembros, las situaciones y conductas que puedan constituir faltas disciplinarias, así como a las autoridades penales, las que puedan configurar delitos.

8. Realizar la calificación integral de servicios de los jueces en el área de su competencia.

9. Presentar al Consejo Superior de la Judicatura proyectos de inversión para el desarrollo armónico de la infraestructura y adecuada gestión de los despachos judiciales.

10. Elegir a sus dignatarios para períodos de un año.

11. Vigilar que los Magistrados y jueces residan en el lugar que les corresponde pudiendo autorizar residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados, dando cuenta a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; y,

12. Las demás que le señale la ley o el reglamento, o que le delegue a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura...”

10.1.2. La Rama Legislativa

Es la encargada de elaborar las leyes, reformar la Constitución Política y ejercer control político a la Administración Pública. Se caracteriza por un Congreso bicameral formado por el Senado (100 miembros elegidos por circunscripción nacional por un periodo de cuatro años y un número adicional de 2 senadores elegidos en circunscripción especial por comunidades indígenas) más cinco miembros por los acuerdos de paz; la Cámara de Representantes, conformada por ciento sesenta y seis miembros elegidos por 4 años, de los cuales ciento sesenta y uno representan a las circunscripciones territoriales (departamentos y el Distrito Capital). A razón de 2 por cada circunscripción y uno más por cada 365.000 habitantes o fracción mayor de 182.500 que tengan en exceso sobre los primeros 365.000, los cinco restantes representan a las comunidades afrocolombianas (dos), los indígenas (uno), los colombianos residentes en el exterior (dos) y cinco miembros como resultado de los acuerdos de paz.

10.1.3. La Rama Ejecutiva

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

Es conocida como “el Gobierno” pues está integrada por el Presidente de la República, sus ministros y jefes de los departamentos administrativos para cada negocio en particular de los 16 sectores, más el sector descentralizado y en los niveles nacional, seccional o departamental y municipal; la que se encarga de ejecutar y hacer cumplir las leyes, mantener el orden público, organizar los servicios para la población y recaudar impuestos para hacer uso de ellos, de conformidad con los planes de desarrollo y los presupuesto confeccionados para tal efecto.

El Presidente es jefe de Estado, Jefe de Gobierno, cabeza del poder ejecutivo y suprema autoridad administrativa y comandante en jefe de las Fuerzas Militares.

El vicepresidente se elige por voto popular directo en llave con el presidente. Los ministros y los directores administrativos son cargos de libre nombramiento y remoción por parte del presidente.

El gabinete se compone, además del presidente y el vicepresidente, de los ministros de despacho y los directores de departamentos administrativos.

También se encuentran los Gobernadores y Alcaldes que son elegidos por voto popular y quienes dentro de sus funciones son las máximas autoridades administrativas en sus respectivos niveles con independencia funcional de la presidencia. Esto quiere decir que no están subordinados a la presidencia en materia de ordenamiento territorial, pero sí en materia de orden público, caso en el cual fungen como agentes del presidente.

10.2. Situación Geográfica e Histórica

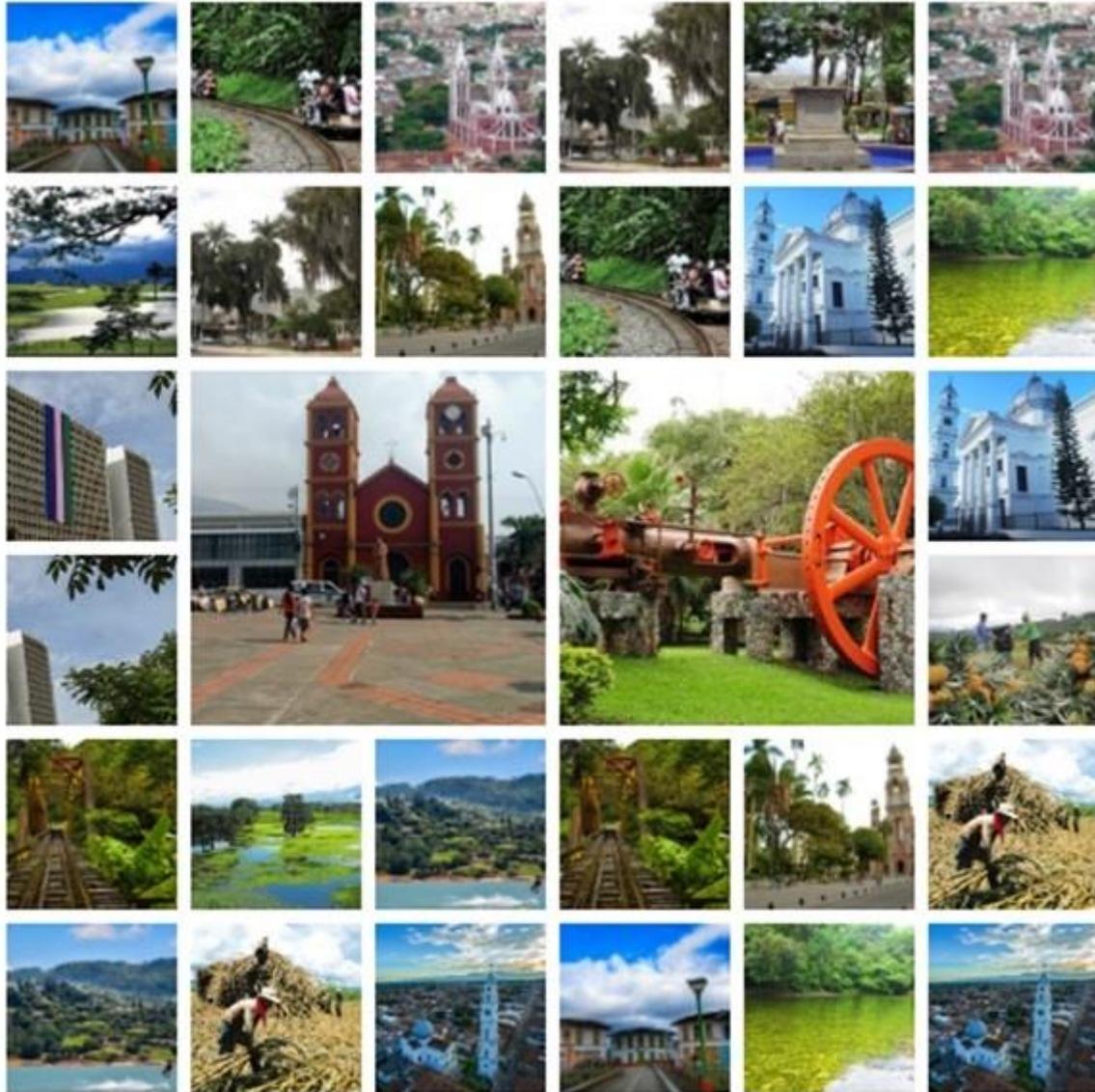
La organización político-administrativa de Colombia, establecida en la Constitución Política de 1991, determina que el país es una república unitaria que se divide en treinta y tres (33) departamentos y un (1) distrito capital (Bogotá D.C.). Adicionalmente existen distritos especiales, áreas metropolitanas, provincias y entidades territoriales indígenas.

En Colombia un municipio es una entidad territorial organizada administrativa y jurídicamente, dirigida por un alcalde, quien gobierna junto con un concejo municipal. Ambas figuras son elegidas por voto popular.

Los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo están ubicados en el Municipio de Santiago de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

10.2.1. Departamento del Valle del Cauca



10.2.1.1. Historia¹

El Congreso de Angostura, reunido el 17 de diciembre de 1819, constituyó la República de Colombia, formada por tres departamentos: Cundinamarca, Venezuela y Quito. En 1857, mediante la Ley 15 se crea el estado Soberano del Cauca, compuesto por más de la cuarta

¹ GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, Anuario Estadístico del Valle del Cauca 2018. Imprenta Departamental, 2018.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

parte del Territorio Nacional, con capital en Popayán y que se conoció como el Cauca Grande. El Acto Legislativo No. 3 de 1905 proveyó una nueva organización político – administrativa y en desarrollo de él, la Ley 1ª de 1908, dividió el territorio nacional en 34 departamentos y desmembró el antiguo Cauca. El territorio del Valle del Cauca quedó dividido en tres departamentos, Cali, Buga y Cartago.

Finalmente, por Decreto 340 del 1 de abril de 1910 se dividió nuevamente el territorio nacional en 13 departamentos, uniendo los de Buga, Cartago y Cali bajo el nombre del Departamento del Valle del Cauca, dividido en siete provincias, 28 municipios y diez corregimientos con capital en la ciudad de Cali.

Veintiocho municipios integraban el Valle al constituirse como nuevo departamento en 1910: Cali, Palmira, Buga, Tuluá, Cartago, Buenaventura, Roldanillo, Toro, Yumbo, Dagua, La Victoria, Vijes, Guacarí, Florida, Candelaria, El Cerrito, Pradera, Yotoco, Bolívar, Andalucía, Jamundí, Bugalagrande, La Unión, San Pedro, Zarzal y Versalles. De éstos, apenas tres (Cartago, Toro y Roldanillo) fueron constituidos como tales antes de la independencia.

Entre 1911 y 1945 la Asamblea Departamental creó catorce nuevos municipios: Riofrío, Sevilla, Alcalá, Caicedonia, Ansermanuevo, Obando, la Cumbre, Ulloa, Trujillo, Calima, El Cairo, Ginebra, El Águila, Argelia y el Dovio.

La mayoría de estos municipios surgieron en los primeros veinte años del siglo XX, época en que tuvo acelerado desarrollo la economía cafetera y se registró un vasto proceso migratorio, especialmente, de origen antioqueño.

10.2.1.2. Emblemas

La bandera fue ideada por el párroco Fray Alfonso de la Concepción Peña en 1944. El escudo fue diseñado por el artista Raúl Silva Holguín, su forma sirve de homenaje a la Francia revolucionaria del Siglo XVIII, que contribuyó a la independencia de la República.

Los emblemas fueron oficializados por la Ordenanza No. 146 el 31 de diciembre de 1960 expedida por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca.

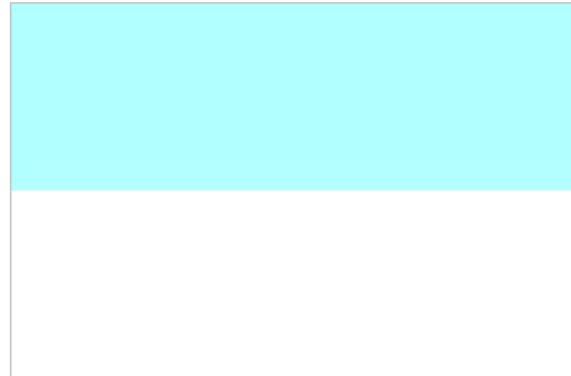
El himno data del año 1961, fue compuesto por José Ignacio Tamayo y Pablo Emilio Camacho Perea, con música de Santiago Velasco Llanos.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

Escudo del Departamento



Bandera del Departamento



Himno del Departamento

Coro

¡Salve! Valle del Cauca, Mi Tierra,
verdes campos de vida y solaz;
Paraíso del sol donde brillan,
La llanura, la sierra, y el mar (bis)

I

Bajo el límpido azul de tu cielo
Riega el Cauca los campos en flor;
Y el arado fecunda en tu suelo
frutos de oro, de miel y de amor

II

Por el bien de mi Valle, ¡adelante!,
por la paz, por la fe y la virtud,
firme paso al compás redoblante,
adelante, feliz juventud.

10.2.1.3. Geografía

Según la información del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”, la localización geográfica y la longitud de los límites geográficos del departamento del Valle del Cauca se encuentran en los siguientes cuadros:

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

LATITUD			LONGITUD			ALTITUD	
Límites	Puntas Extremas	Latitud Norte	Límites	Puntas Extremas	Latitud Oeste	Puntos Máximos y Mínimos	Altura sobre el nivel del mar (metros)
Norte: Chocó y Risaralda	Cerro de Tatamá	5° 00' 30"	Al este: Quindío Tolima	Páramo de Barragán	75° 41' 32"	Páramo de Barragán	4,300
Sur: Cauca	La Balsa	3° 05' 25"	Al oeste: Océano Pacífico Chocó	Bocas del Naya	77° 33'	Buenaventura	7

Fuente: IGAC - Diccionario Geográfico

LIMITES	TOTAL	NORTE	SUR	ESTE	OESTE
TOTAL	979	348	200	213	218
Departamento del Chocó	278	278	-	-	-
Departamento del Risaralda	70	70	-	-	-
Departamento del Cauca	200	-	200	-	-
Departamento del Tolima	108	-	-	108	-
Departamento del Quindío	105	-	-	105	-
Costa Océano Pacífico	218	-	-	-	218

Fuente: Instituto geográfico Agustín Codazzi - IGAC

10.2.1.4. División Política-Administrativa

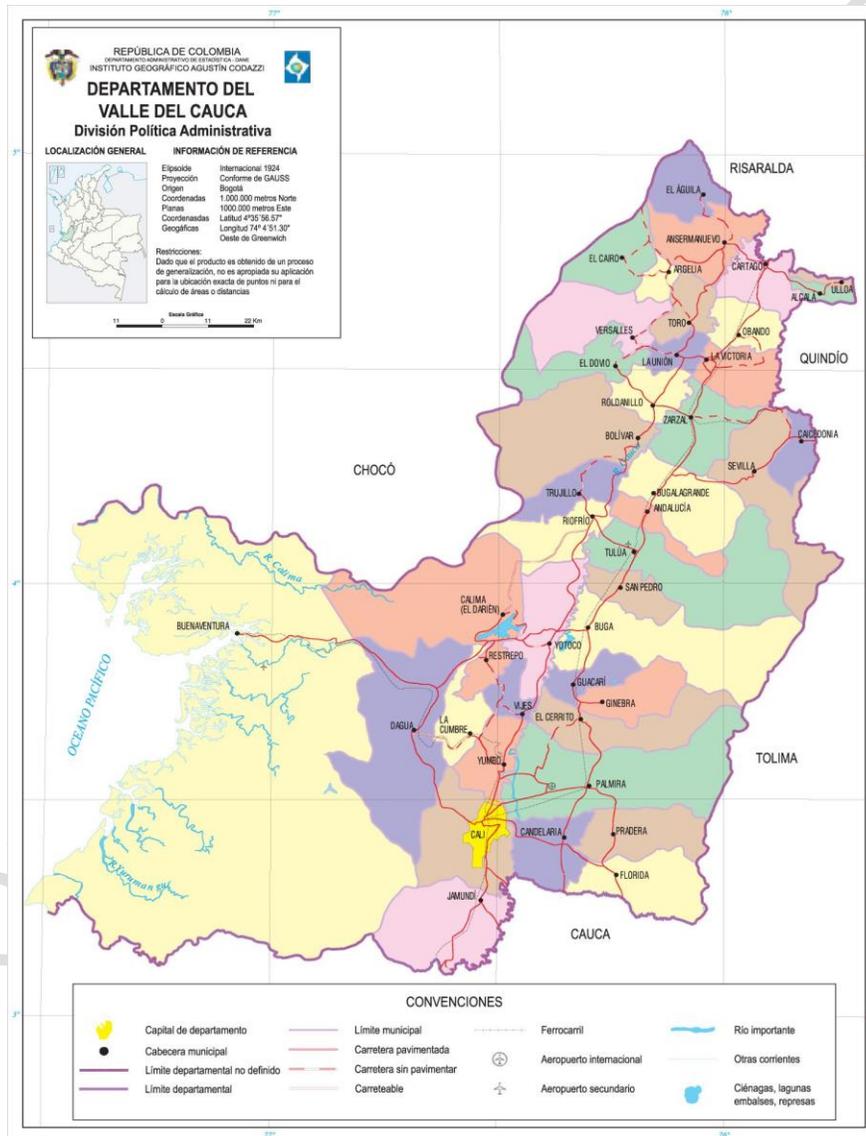
Identificación del Departamento del Valle del Cauca	
Código DANE	76
Número de Identificación Tributaria	890399029-5
Gentilicio	Vallecaucanos
Capital	Santiago de Cali
Gobernadora (2016-2020)	Dilian Francisca Toro Torres

La Gobernación del Valle del Cauca, para efectos administrativos ha dividido al departamento en cuatro (4) subregiones.

- Subregión Norte:** Cartago, Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, El Águila, El Cairo, Obando, Ulloa, Toro, La Unión, La Victoria, Versalles y El Dovio; con 305.779 habitantes, que representan el 6,6% de los habitantes del departamento.
- Subregión Centro:** Tuluá, Andalucía, Buga- lagrande, Trujillo, Riofrío, Buga, Guacarí, San Pedro, Restrepo, Yotoco, El Darién, Roldanillo, Zarzal, Bolívar Sevilla y Caicedonia; la cual está representada por 668.344 habitantes país que corresponden al 14,3% por ciento de la población Vallecaucana.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

- c) **Subregión Pacífico:** Distrito Especial de Buenaventura, que tiene 407.675 habitantes que corresponden al 8,7% de la población total.
- d) **Subregión Sur:** Distrito Especial de Cali, Dagua, Jamundí, La Cumbre, Vijes, Yumbo, Palmira, Candelaria, El Cerrito, Florida, Ginebra y Pradera, posee 3.278.943 habitantes que corresponden al 70,4% de la población departamental.



CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

10.2.1.5. División Judicial



El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. 87 de 1996 “Por medio del cual se fija la División del Territorio Nacional para efectos judiciales en la Jurisdicción Ordinaria y se dictan otras disposiciones.”, estableció que el Departamento del Valle del Cauca, para efectos de la jurisdicción ordinaria, está dividido en dos (2) distritos judiciales (Cali y Buga).

10.2.1.6. Gastronomía Típica

Los orígenes de la cocina vallecaucana se desarrollaron en el centro geográfico del mismo, más concretamente en el municipio de Buga y grandes haciendas hasta llegar a Cartago. El sur del Departamento fue influenciado por la cocina del Cauca Grande, que tuvo como centro Popayán.

La gastronomía vallecaucana es una de las más ricas y diversas de toda Colombia. Gusta de exquisiteces en todas sus delicadas recetas, que son elaboradas por las abuelas que transmiten sus conocimientos a su familia para conservar esta tradición que es y será ancestral.

En la cultura gastronómica del Valle del Cauca se encuentran platos típicos de la cultura Afrocolombiana y de España. Este fenómeno de apropiación se debe a que en algunos lugares se ha impuesto otra cultura desde la época de la conquista. También cabe resaltar la importancia de la cercanía de las costas las cuales con su inmensa variedad de

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

ingredientes forman parte fundamental de muchos de los platos de la cocina vallecaucana. Los platos y alimentos más representativos son:

- a) **Sancocho de Gallina:** Es una sopa típica de esta región y también de los departamentos de Nariño, Antioquia y la Costa Caribe. Se prepara a partir de gallina criolla, ñame, plátano verde, plátano maduro, yuca, papa, cilantro, comino, ajo, malanga o mazorca de maíz, entre otros ingredientes.



- b) **Arroz Atollado:** Es un plato caldoso, que además de prepararse con su ingrediente principal, el arroz, incluye pollo, cerdo, diferentes variedades de papas o verduras que se sirven con patacones, hogao y chorizo.



- c) **Arepa Valluna:** Es una de las muchísimas variedades de las arepas colombianas y originaria, como no podía ser de otra manera, del Valle del Cauca. Se prepara a partir de harina de maíz, queso y mantequilla.



- d) **Pandebono:** Plato característico de esta región, se prepara con harina de maíz, almidón de yuca fermentado, queso y huevo. Tiene una forma ovalada y se consume principalmente en los desayunos y meriendas. Se suele acompañar de la bebida típica del departamento, el Champús.



- e) **Champús:** Es una variedad del champús, bebida típica en Colombia. La diferencia es que el champús valluno es menos espeso y se consume principalmente en frío acompañado de empanadas con ají o con pandebono. El champús se elabora mezclando panela, maíz, lulo, piña, canela, clavo de olor y hojas de naranjo agrio.



- f) **Cholado:** Es una ensalada de frutas típica de esta región, cuyo origen está en el municipio vallecaucano de Jamundí. Se prepara con banana, manzana verde, kiwi, fresa, coco, papaya, piña, leche condensada y hielo.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

- g) **Lulada:** Es una bebida fría que se prepara con lulo, una fruta característica en el país. Se diferencia del jugo de lulo porque no se licúa ni se cuele, sino que la pulpa del lulo se macera y se mezcla con jugo de limón.
- h) **Chontaduro:** Es una fruta con interesantes propiedades para la salud por su alto contenido en agua, minerales (fósforo, hierro, magnesio o calcio) y en Vitaminas A y C. Se puede consumir en diferentes dulces, jugos, mermeladas, etc.

10.2.1.7. Eventos Culturales Típicos²

En Colombia existen un sinnúmero de manifestaciones culturales que expresan la variedad étnica, religiosa, de costumbres, tradiciones y formas de vida de su población, así como su riqueza natural y diversidad de climas, geografías y paisajes, entre otros. En el Departamento del Valle del Cauca, las manifestaciones sobresalientes son:

- a) **Festival Nacional del Mono Núñez:** Este festival se realiza en el municipio de Ginebra el primer fin de semana de junio. Junto con el “Concurso Nacional de Intérpretes de Música Andina de Colombia”, es cada año el mayor acontecimiento dentro de este género de música en el país y por supuesto es uno de los más tradicionales e importantes festivales que se realiza en el Valle del Cauca.
- b) **Festival de Música del Pacífico Colombiano “Petronio Álvarez”:** Este festival se realiza en la ciudad de Cali desde 1997, cada año, en la segunda quincena del mes de agosto. Durante cuatro o cinco días la ciudad es poseída por los ritmos del currulao, los abosaos, el patacore, el maquerule, los arrullos, la bambara negra y otros que también hacen parte del folklore negro del litoral pacífico.

Básicamente se trata de un concurso pensado como una propuesta de rescate y fortalecimiento de la producción musical del litoral pacífico colombiano. En la actualidad el evento no ha perdido ese carácter, pero ha ido incorporando elementos complementarios de la cultura de esta región como muestras artesanales, gastronomía y producción artística.

- c) **Festival Bandola:** Es un cruce de caminos musicales que se realiza en el mes de agosto en el municipio de Sevilla, al norte del Valle del Cauca. Nace en 1996 gracias a un grupo de trabajadores de la cultura que buscaban poner en escena sus trabajos musicales y abrir un espacio para dar a conocer la talentosa producción de agrupaciones con poca difusión comercial.

El nombre del festival es el reconocimiento del grupo Bandola, conformado por cuatro músicos del municipio de Sevilla, que desde 1982 vienen dando “lira”, como dicen en su pueblo. Ellos son María Helena Pérez, Rodrigo Muñoz, Julián Gil y Oscar Gallego,

² Sistema Nacional de Información Cultural, página web: <http://www.sinic.gov.co>

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

quienes fueron influenciados por los movimientos estudiantiles y sociales de los años 70 y por la música, gran conductora de ideas, cargada de mensaje social.

10.2.2. Municipio de Santiago de Cali



CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

10.2.2.1. Historia

Santiago de Cali es una de las ciudades más antiguas de Colombia y del continente americano. Su fundación data del año 1536 de manos del conquistador Sebastián de Belalcázar a solo tres años de la fundación de Cartagena de Indias (1533), dos años antes de la fundación de Santa Fe de Bogotá (1538), a once años de Santa Marta (1525) y a 26 años de la fundación de la primera población hispánica en el continente: Santa María la Antigua del Darién (1510), desaparecida.

- a) **Época Precolombina:** Cali y en general la región interandina y del litoral Pacífico del departamento del Valle del Cauca constituyen un área del interés arqueológico de la época precolombina. Si bien muchos pueblos amerindios de la región tienen relación directa con las familias caribes, también se analiza la probabilidad de antiguas incursiones culturales mesoamericanas. Cerca de Cali se encuentran vestigios arqueológicos de la Cultura Calima, pertenecientes a la familia lingüística Caribe.
- b) **Conquista:** En 1534, el conquistador español Sebastián de Belalcázar funda la ciudad de Quito en una expedición enviada por Francisco Pizarro. Posteriormente, en búsqueda de El Dorado, entra al actual territorio colombiano y funda la ciudad de Popayán. Si la dominación del Imperio inca resultó no muy complicada, la caída de los pueblos amerindios de la actual Colombia tampoco resultaría difícil, dada su organización política de confederación de tribus. En su ruta hacia el actual departamento del Valle del Cauca los españoles pasaron por la región de los Timbas, quienes huyeron dejando atrás su pueblo y sus pertenencias, lo cual significó un botín fácil para los españoles. En su travesía hacia el norte, los conquistadores entraron al territorio del cacique Jamundí cuyo pueblo dominaba la región entre los ríos Pance y Jamundí. Los jamundíes resistieron fuertemente a los invasores, peleando con dardos y flechas envenenadas contra los arcabuces y espadas de los españoles.

Tras la derrota y toma del pueblo Jamundí, los españoles obtuvieron oro, lo que aumentó su ambición y su coraje de avance hacia el norte. El último eslabón importante de la región lo constituía el aguerrido cacique Petecuy y su pueblo, que se ubicaba entre el río Lili y la Cordillera Occidental de los Andes. Petecuy enfrentó a los invasores con un gran ejército formado por una confederación de tribus. La batalla definitiva en la que uno de los antiguos soberanos de las Américas cayó ante el dominio europeo, tuvo lugar un Martes Santo del año 1536.

Al contrario de Petecuy y Jamundí, los Gorriones se rindieron fácilmente ante los españoles. Los pueblos amerindios dominados fueron divididos como en todas las nacientes colonias, en las encomiendas y otras estructuras del dominio español. Se inició además el fenómeno del mestizaje con la mezcla entre españoles (que llegaban a las conquistas sin mujeres) y los aborígenes. Posteriormente, con la traída de africanos esclavizados a suelo americano, este proceso tendría dimensiones mayores.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

- c) **Fundación:** El 25 de julio de 1536 Sebastián de Belalcázar fundó la ciudad de Santiago de Cali, inicialmente establecida al norte del río, cerca de Vijes y Riofrío. Bajo órdenes de Belalcázar el capitán Miguel Muñoz reubicó la ciudad, donde el capellán Fray Santos de Añasco celebró una misa en el lugar ocupado por la Iglesia de la Merced.
- d) **Colonia:** Durante la Colonia, la ciudad Santiago de Cali fue parte de la Gobernación de Popayán. Aunque Cali fue inicialmente la capital de la Gobernación, en 1540 Belalcázar asigna esta función a Popayán debido al clima templado de esa ciudad. Igual que el resto de los territorios colonizados en América Latina, la ciudad muy pronto empezó a tener rebeliones de cimarrones: "En 1580 se tenía conocimiento de brotes de cimarronaje y de rebeliones de esclavos negros en la gobernación de Popayán, específicamente en los alrededores de la ciudad de Santiago de Cali; esclavos negros asediaban los caminos reales de las cercanías de la ciudad". Los palenques dieron origen a muchas de las poblaciones cercanas, como la de Morga en el corregimiento de El Hormiguero, y se convirtieron en espacios de resistencia a la opresión y proyectos muy tempranos de libertad colectiva.

Hasta el siglo XVIII mucho del presente territorio de Cali estaba ocupado por haciendas y la ciudad era únicamente una pequeña villa en las proximidades del río Cali. Las haciendas eran propiedad de la clase española, quienes tenían numerosos esclavos y dedicaban sus tierras a la ganadería y la siembra de la caña de azúcar. Al urbanizar muchas de estas haciendas darían origen a barrios, como Cañaveralejo, Pasoancho, Arroyohondo, Cañasgordas, Limonar y Meléndez.

En la época de la Colonia, Cali ocupaba una posición estratégica para el comercio. Su ubicación nuevamente la haría sitio clave en el paso entre las regiones mineras de Antioquia, Popayán y Chocó. En esta época se construyó el primer camino de herradura entre Buenaventura y Cali.

- e) **Época Reciente:** El crecimiento urbano (más de dos millones de personas) que ha puesto a la ciudad en el tercer lugar después de la capital del país y Medellín. Cali es considerada la Capital Mundial de la Salsa. La ciudad adelantó una infraestructura futurista para este nuevo siglo y a su vez fue sede de los IX Juegos Mundiales que se celebraron entre el 27 de julio al 4 de agosto de 2013. Cali fue la primera ciudad latinoamericana en ser anfitriona de los juegos.

La capital del Departamento del Valle del Cauca, Municipio de Cali fue declarado, mediante la Ley 1933 del 01 de agosto de 2018, como Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

10.2.2.2. Emblemas

Escudo del Municipio



Bandera del Municipio



Himno del Municipio

Gloria siempre a Santiago de Cali
 flor y fruto de nuestro país,
 mundo y patria que es cuna y es aula
 es taller, templo, estadio y jardín.
 Precursora de la independencia,
 fiel heraldo de la libertad.
 nuestros padres ganaron la guerra
 y nosotros ganamos la paz.

Tierra madre, feraz, tierra buena
 que a la pena ancestral pones fin,
 donde nadie es extraño ni esclavo
 y es hermoso nacer y vivir.
 Canta el río canciones de cuna
 y alza el viento el humano pregón
 te llevamos tatuada en el pecho
 como estrella sobre el corazón.

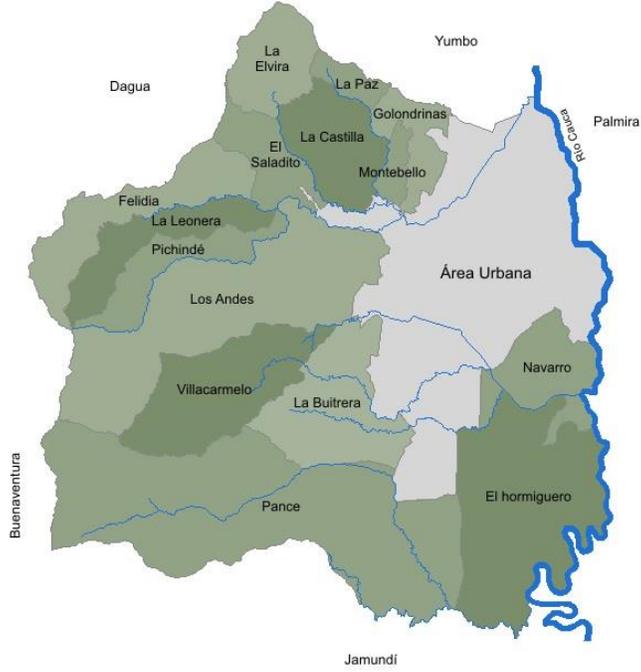
Domadora que selva y pantano
 transformante en febril colmenar
 abres rutas y cumples las citas
 con las cumbres andinas y el mar.
 La legión de tus hijos mayores
 que juraron vencer o morir
 te esculpieron en piedras de siglos
 y fundaron sobre el porvenir.

El paisaje se tiende a tus plantas
 y te rinde sus armas el sol,
 monta guardia la caña de azúcar
 y es el valle lección de verdor.
 Sobre el ara del Valle del Cauca
 prometemos tu hazaña exaltar
 y grabar en la cima tu nombre
 y crecer el legado inmortal.

10.2.2.3. División Político-Administrativa

El Municipio está dividido en 22 comunas, 249 barrios y 91 urbanizaciones. En la zona rural hay 15 corregimientos.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019



Identificación del Municipio de Santiago de Cali	
Código DANE	76001
Número de Identificación Tributaria	890399011-3
Gentilicio	Caleños
Alcalde (2016-2020)	Norman Maurice Armitage Cadavid

10.3. Jurisdicción Ordinaria

10.3.1. Corte Suprema de Justicia

La Corte Suprema de Justicia es el máximo Tribunal de la Jurisdicción Ordinaria. Su organización y gobierno tienen su fuente inmediata en las Cartas de Derechos de Inglaterra, la Declaración de Independencia de la Nueva Granada y las primeras Constituciones de las ex – colonias Inglesas de América; la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano y las primeras Constituciones de Francia.

10.3.1.1. Estructura Orgánica

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

La Corte Suprema de Justicia está integrada por 32 magistrados, elegidos por la misma Corporación de listas conformadas por el Consejo Superior de la Judicatura, para períodos individuales de ocho años.

La Corte Suprema de Justicia, como máximo tribunal de la Jurisdicción Ordinaria, para el cumplimiento de sus funciones constitucionales legales y reglamentarias, consta de cinco Salas: Sala Plena, Sala de Gobierno, Sala de Casación Civil y Agraria, Sala de Casación Laboral y Sala de Casación Penal.

10.3.1.2. Misión de la Corte Suprema de Justicia de Colombia

Velar por el respeto de la Constitución y las leyes, impartiendo justicia con criterios de eficacia, eficiencia, oportunidad, accesibilidad, equidad, igualdad, autonomía e independencia, para contribuir a la convivencia pacífica, la justicia social y la resolución de conflictos, respetando la dignidad de las personas en el contexto de un Estado Social de Derecho.

10.3.1.3. Visión de la Corte Suprema de Justicia de Colombia

Ser una organización eficiente en sus actuaciones, que mediante decisiones justas en derecho y socialmente comprensibles sea más cercana al ciudadano, generando confianza en la Administración de Justicia; visible y articulada en el contexto nacional e internacional; armónica con otras dependencias de la Rama Judicial y entidades del Estado; con una política que disminuya la exclusión de las minorías o por razones de género, contribuya a la consecución de la paz y la protección de los derechos humanos, afianzada en la calidad de sus servidores, contribuyendo al desarrollo de la sociedad colombiana.

10.3.2. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

En el año de 1893, durante el periodo presidencial de Miguel Antonio Caro, se creó el Tribunal Superior del Pacífico. Para el cargo de Magistrado Único fue nombrado el jurista Gonzalo Mejía Guevara. En 1907, por medio de la Ley 32, la Corporación recibió el nombre de Tribunal Superior del Norte del Cauca. A partir de 1912, con la Ley 23 se denominó como Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

Está integrado por cinco (5) salas (Civil, Familia, Laboral, Penal y Restitución de tierras) con 33 Magistrados.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

10.3.3. Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias de Cali

Para el Estado Colombiano, la Administración de Justicia constituye un enorme desafío por cuanto es el responsable de garantizar la tutela efectiva de los derechos a todos los sujetos procesales.

En un Estado Social de Derecho como el nuestro, el Juez es el llamado a garantizar esa efectividad y el Legislador en la búsqueda de lograr este objetivo atemperó el contexto social y acercamiento a la verdad real en el debido proceso, dando paso a la adopción de un sistema mixto, acogiendo un sistema procesal civil adversarial, pero conservando el sistema inquisitivo en cuanto al decreto de pruebas de oficio se refiere; todo desarrollado en un marco normativo consagrado en la Constitución Política de Colombia -vigente-, la Ley (Código General del Proceso entre otros), la Jurisprudencia, los Decretos y Acuerdos que regulan la materia.

Es por lo anterior que en el marco el Plan de Acción para la Implementación del Código General del Proceso contenido en los Acuerdos Nos. PSAA13-9810 y PSAA13-9927 de 2013 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispuso la creación de Jueces de Ejecución de Sentencias, cuya función esencial es la ejecución forzada (avalúos, liquidaciones y remates).

En el Municipio de Cali se crearon trece (13) juzgados, distribuidos así:

Identificación de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali	
Código	76001-3403
Función	Administración de Justicia
Carácter	Público
Entidad Territorial	Municipio de Santiago de Cali
Dirección	Calle 8 No. 1 – 16, Edificio Entreceibas
Número de juzgados	3 despachos judiciales

Identificación de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali	
Código	76001-4303
Función	Administración de Justicia
Carácter	Público
Entidad Territorial	Municipio de Santiago de Cali
Dirección	Calle 8 No. 1 – 16, Edificio Entreceibas
Número de juzgados	10 despachos judiciales

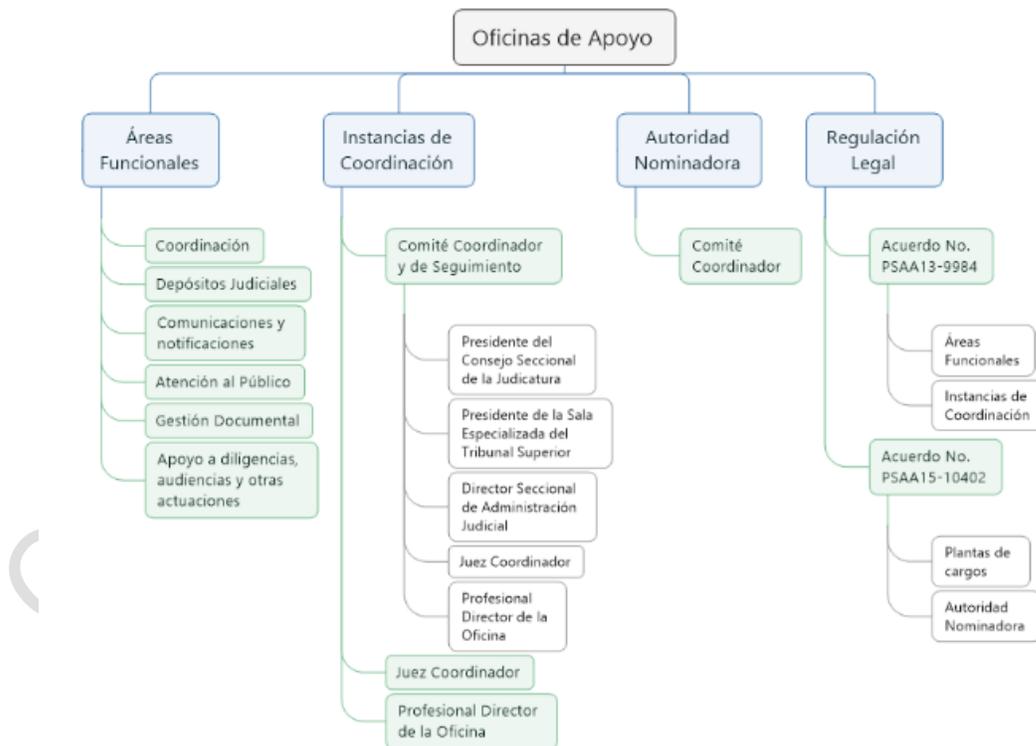
CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

10.3.4. Oficinas de Apoyo

En el marco el Plan de Acción para la Implementación del Código General del Proceso contenido en los Acuerdos Nos. PSAA13-9810 y PSAA13-9927 de 2013 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se reguló el funcionamiento (Acuerdo No. PSAA13-9984) y se estructuraron las Oficinas de Apoyo de los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias (Acuerdos Nos. PSAA15-10402 y PSAA15-10412).

Según el citado Acuerdo No. PSAA13-9927 de 2013, las Oficinas de Apoyo son unidades administrativamente independientes de los juzgados a los cuales prestan sus servicios y tienen como propósito liberar a los jueces de las tareas administrativas y el control de la gestión operativa y técnica.

En el Municipio de Cali hay dos (2) Oficinas de Apoyo. Una presta servicios a los Jueces Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias y la otra a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias. La estructura de dichas Oficinas de Apoyo es la siguiente:



CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

11.

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

11. REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

11.1. Generalidades

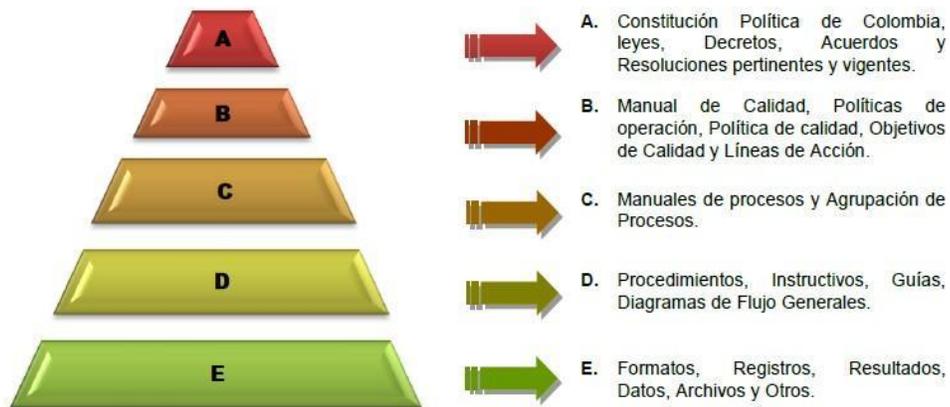
La documentación del Sistema de Gestión de la Calidad de los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo, incluye:

- a) Declaraciones documentales de la Política de Calidad y Objetivos de Calidad, las cuales se encuentran en el Capítulo 2 de este Manual.
- b) Manual de Calidad.
- c) Procedimientos documentados requeridos por la Norma ISO 9001 cuarta actualización 2015.
 - i. Procedimiento Control de Documentos
 - ii. Procedimiento Control de Registros
 - iii. Procedimiento Auditorías Internas de Calidad
 - iv. Procedimiento Tratamiento de no conformidades
 - v. Procedimiento Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora

Además de estos Procedimientos, se han implementado otros documentos necesarios para que el Sistema de Gestión de la Calidad pueda hacer una eficaz planificación, operación y control de sus Procesos, los cuales se encuentran relacionados en el Listado Maestro de Documentos.

- d) Los documentos requeridos para asegurar la planificación, operación y control eficaz de los procesos, se rigen bajo la siguiente pirámide documental:

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019



11.2. Manual de Calidad

El manual de Calidad tiene como objeto describir la Política y Objetivos de calidad, el direccionamiento estratégico, los métodos para operar el Sistema de Gestión el alcance del Sistema de Gestión de la Calidad y las exclusiones del mismo. Este documento entra en vigencia, una vez revisado por cada Comité de Calidad y aprobado por la Alta Dirección.

Se revisa y actualiza mínimo una vez al año para garantizar la correspondencia con los cambios de los Procesos, los Procedimiento y los Requisitos establecidos por los clientes, organizacionales, legales y reglamentarios y los exigidos por la Norma ISO 9001 cuarta actualización 2015 de acuerdo con las directrices establecidas en el Procedimiento de control de Documentos.

11.3. Control de Documentos

La documentación del Sistema de Gestión de la Calidad se genera en forma centralizada en el Proceso Gestión de Mejoramiento. Para establecer los criterios básicos de estandarizar la estructura del contenido de los documentos internos del Sistema de Gestión de la Calidad, se ha documentado el procedimiento Control de documentos y registros. Las actividades y responsabilidades para la aprobación, revisión, actualización, distribución y preservación de los documentos, se encuentran descritas en el Procedimiento Control de documentos. El acceso a la documentación está asegurado para los servidores públicos y para las otras partes interesadas que lo requieran.

La codificación de documentos el SIGCMA se realizará de la siguiente manera:

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

- a) **Manual de calidad:** El código del manual de calidad es “MCJCESCA”. En donde: (i) “MC” es la abreviatura de Manual de Calidad; (ii) “JCES” es la abreviatura de los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias; y (iii) “CA” es la abreviatura de Cali.
- b) **Caracterizaciones:** Para codificar las caracterizaciones se utilizan las siguientes convenciones: (i) “C” es la abreviatura de Caracterización; (ii) “P” es la abreviatura de Proceso; (iii) “E” es la abreviatura del macro-proceso Estratégico; (iv) “M” es la abreviatura del macro-proceso Misional; (v) “A” es la abreviatura del macro-proceso e Apoyo; y (vi) “EM” es la abreviatura del macro-proceso de Evaluación y Mejora.

El código de las caracterizaciones será la conjunción de las abreviaturas de Caracterización (C), Proceso (P) y la abreviatura de cada macro-proceso. Por ejemplo, la codificación de la caracterización del macro-proceso de Evaluación y Mejora es “CPEM”.

- c) **Procedimientos:** Para codificar los procedimientos se utilizan las convenciones establecidas en el punto anterior, así: (i) “P” es la abreviatura de Proceso; (ii) “M” es la abreviatura del macro-proceso Misional; (iii) “A” es la abreviatura del macro-proceso Apoyo; y (iv) “EM” es la abreviatura del macro-proceso de Evaluación y Mejora.

Se utilizan las siguientes convenciones para los procedimientos: (i) “AC” es la abreviatura de Acciones Constitucionales; (ii) “AT” es la abreviatura de Acciones de Tutela; (iii) “HC” es la abreviatura de Habeas Corpus; (iv) “ID” es la abreviatura de Incidentes de Desacato; (v) “PE” es la abreviatura de Procesos Ejecutivos como procedimiento y sub-procedimiento; (vi) “PA” es la abreviatura de Gestión de Procesos Administrativos; (vii) “GD” es la abreviatura de Gestión Documental; (viii) “EM” es la abreviatura de Evaluación y Mejoramiento del SIGCMA.

El código de los procedimientos será la conjunción de las abreviaturas de Proceso (P), la abreviatura del macro-proceso (E, M, A o EM) y la abreviatura del procedimiento. Por ejemplo, la codificación del procedimiento de acciones de tutela es “PMACAT1”.

11.3.1. Documentos Relacionados

- a) Procedimiento Control de documentos y Registros.
- b) Listado Maestro de documentos.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

11.4. Control de los Registros

Se consideran Registros todos los documentos que sean soporte y permitan proporcionar evidencia de la ejecución de las actividades de los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo. La responsabilidad de cumplir con los registros corresponde a cada funcionario y empleado, quienes, de acuerdo con su cargo y funciones, emiten, modifican, manipulan y archivan los registros, sin perjuicio de la responsabilidad de control y seguimiento del Proceso Responsabilidad de la Dirección, que es el encargado de normalizar los documentos que circulan en la Institución creando Formatos que sean utilizados según la necesidad y se encuentren disponibles en cada oficina.

Se tiene establecido el Procedimiento control de Documentos y Registros, donde se definen los controles para la identificación almacenamiento, protección, recuperación tiempo de retención y disposición final de los registros.

11.4.1. Documentos Relacionados

- a) Procedimiento Control de documentos.
- b) Procedimiento Control de registros
- c) Listado Maestro de Documentos.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

12.

LIDERAZGO: RESPONSABILIDAD DE LA ALTA DIRECCIÓN

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

12. LIDERAZGO: RESPONSABILIDAD DE LA ALTA DIRECCIÓN

12.1. Compromiso de la Alta Dirección

La Alta Dirección se ha comprometido en el desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del SIGCMA; disponer de todas las actividades necesarias para cumplir con los requisitos de las partes interesadas, constitucionales, legales y reglamentarios; definir la política y los objetivos de calidad y asegurar que se divulguen, revisar la adecuación, conveniencia y eficacia del Sistema y propender por la revisión de la Alta dirección; gestionar recursos para su funcionamiento y direccionar las acciones correctivas y preventivas necesarias.

El Proceso de Responsabilidad de la Alta Dirección del SIGCMA incluye las actividades que evidencian el compromiso de la Alta Dirección.

12.2. Enfoque a las Partes Interesadas

Los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo, por ser órganos pertenecientes a la Rama Judicial del Poder Público, deben garantizar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales que le aplican.

Estos requisitos están identificados en el Normograma y con base en ellos se trazan las directrices para la satisfacción de las partes interesadas.

Se han identificado como usuarios internos, los servidores judiciales de Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo.

Son partes interesadas externas: la comunidad, los terceros interesados, el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, las veedurías populares, las asociaciones y colegios de abogados y otras corporaciones.

Los requisitos de Norma, en general, internos y externos, están identificados en la Caracterización de cada proceso en la casilla “identificación de los requisitos normativos”.

12.2.1. Documentos Relacionados

a) Normograma.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

- b) Caracterizaciones de Procesos.

12.3. Política de Calidad

La Alta Dirección, con la participación de los servidores judiciales representados en el Comité de Calidad, ha definido una Política de Calidad relacionada con el presente Manual de Calidad.

Su divulgación se hace a través de medios escritos y visibles, se comunica a las partes interesadas en todos sus escenarios donde hay participación de la entidad y, a nivel interno, cada Líder de Proceso se asegura que la Política de Calidad es entendida y asumida por todos los servidores judiciales, la cual es revisada anualmente por la Alta Dirección, para confirmar su conveniencia o adecuarla según sea necesario.

12.3.1. Documentos Relacionados

- a) Direccionamiento Estratégico.
- b) Socialización de planteamiento estratégico.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

13.

PLANIFICACIÓN

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

13. PLANIFICACIÓN

13.1. Objetivos de la Calidad

La Alta Dirección ha establecido los Objetivos de la Calidad coherentes con su Política de la Calidad, medibles y orientados a evaluar la eficaz implementación del Sistema, relacionados con los requisitos de la norma.

Con el fin de medir la eficacia, eficiencia y efectividad de los Objetivos de Calidad, se han establecido Indicadores de Gestión para cada proceso, los cuales son medidos y evaluados periódicamente por los Líderes de los Procesos y son verificados durante la Revisión por la Alta Dirección.

Los instrumentos de planificación de la Rama Judicial son:

- a) Plan Sectorial de Desarrollo
- b) Plan SIGCMA Nacional
- c) Plan Operativo del Consejo Seccional de la Judicatura
- d) Planificación de Audiencias y Diligencias

13.1.1. Documentos Relacionados

- a) Direccionamiento Estratégico.
- b) Matriz de Despliegue de Objetivos de Calidad

13.2. Planificación del SIGCMA

Los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo, han planificado su Sistema a partir de la identificación de los requisitos legales y de las partes interesadas, adoptando un modelo de operación que permita soportar la ejecución de la Función Pública de Administrar Justicia de manera armónica, sistémica y organizada, que garantice mayor eficacia, eficiencia y efectividad en las actividades dirigidas a cumplir con los objetivos de la calidad y mantenga la integridad del SIGCMA cuando ocurran cambios.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

Para ello identifica los cambios que puedan afectar la Función Pública de Administrar Justicia, integridad del SIGCMA y se define un plan de acción para reducir o eliminar la alteración que tales cambios causen con actividades como las siguientes:

- a) Cuando se presentan cambios en la legislación vigente, el Comité de Calidad informa a los Líderes de los Procesos para la actualización del Listado Maestro de Documentos y el Normograma. A partir de allí se formula un plan de actividades que permita afrontar las modificaciones a los procesos o procedimientos.
- b) Cuando se presenten cambios en la Norma NTC-ISO 9001:2015, el Representante de la Alta Dirección del SIGCMA analiza la naturaleza de los mismos y presenta un informe al Comité de Calidad, con el fin de formular un plan de actividades para realizar los ajustes necesarios.
- c) Cuando se presenten cambios en la estructura organizacional de los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo, que seas aprobados por el Consejo Superior de la Judicatura, el Representante de la Alta Dirección del SIGCMA informará al Comité de Calidad para que se realicen los ajustes pertinentes en los procesos y procedimientos del SIGCMA.
- d) Si el Comité de Calidad identifica cualquier otro cambio que afecte el SIGCMA, lo comunica a la Alta Dirección del SIGCMA para su revisión anual.

13.2.1. Documentos Relacionados

- a) Normograma.
- b) Listado Maestro de documentos.
- c) Mapa de procesos.
- d) Otros.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

14.

RESPONSABILIDAD, AUTORIDAD Y COMUNICACIÓN

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

14. RESPONSABILIDAD, AUTORIDAD Y COMUNICACIÓN

14.1. Responsabilidad y autoridad

La Alta Dirección, ha definido las responsabilidades, funciones y relaciones que en materia de calidad tienen todos los cargos y procesos, son comunicados a cada uno de los funcionarios, logrando que ellos conozcan y entiendan sus deberes y obligaciones frente al sistema.

14.1.1. Documentos Relacionados

- a) Manual de Funciones.
- b) Manual de Procedimientos.

14.2. Representante de la Alta Dirección

Los Representantes de la Alta Dirección han sido elegidos por el Comité de Calidad, mediante votación, la cual consigna en un acta de reunión de dicho Comité, para el manejo del Sistema, quienes con independencia de otras responsabilidades cumple con las siguientes funciones:

- a) Asegurar que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para el Sistema de Gestión de la Calidad: SIGCMA.
- b) Informar a la Alta Dirección sobre el desempeño del Sistema de Gestión de la Calidad y de cualquier necesidad de mejora.
- c) Promover la toma de conciencia de los requisitos de las partes interesadas en todos los niveles de la organización.

14.3. Comunicación Interna

La Comunicación Interna se define en los procedimientos de cada proceso de conformidad con la Constitución, la ley y los reglamentos. Los mecanismos de comunicación interna establecidos, son aplicados según las actividades que se desarrollan, además se utilizan los canales de comunicación implementados en la entidad para mantener informados a los

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

servidores judiciales de los cambios y mejoras realizadas en el Sistema, asegurando que la comunicación se ejecute de manera descendente, ascendente, horizontal y transversal.

En los despachos judiciales se comunican, única y exclusivamente, las decisiones judiciales.

14.3.1. Documentos Relacionados

- a) Justicia XXI, SIERJU BI, carteleras, monitores electrónicos.
- b) Actas de Reunión.

14.4. Revisión por la Dirección

La Alta Dirección ha documentado el Procedimiento de Revisión por la Dirección, para realizar revisiones al SIGCMA anualmente, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia. La revisión incluye la evaluación de las oportunidades de mejora, la necesidad de efectuar cambios en el Sistema, la Política y Objetivos de Calidad.

14.4.1. Documentos Relacionados

- a) Procedimiento de Revisión por la Dirección del SIGCMA.
- b) Informe de Revisión por la Alta Dirección.

14.5. Información de Entrada para la Revisión por la Alta Dirección

La información de entrada para la revisión por la Alta Dirección de los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo, se toma del informe que presenta el Representante de la Alta Dirección de forma conjunta con los Líderes de Proceso y Miembros del Comité de Calidad, quienes compilan los aspectos relevantes sobre:

- a) Los informes de medición y análisis de indicadores de todos los procesos.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

- b) El informe anual emitido por el Proceso de Evaluación y Mejoramiento del SIGCMA, que incluya los resultados de auditorías, internas, externas y el seguimiento a los hallazgos o no conformidades.
- c) El seguimiento a la satisfacción de las personas interesadas.
- d) La identificación y acciones sobre el producto o servicio no conforme.
- e) Los cambios que puedan afectar el SIGCMA y las recomendaciones para la mejora.

14.5.1. Documentos Relacionados

- a) Procedimiento de Revisión por la Alta Dirección.
- b) Acta de la revisión por la Alta dirección.

14.6. Resultados de la Revisión

La Revisión por la Dirección se documenta en el acta que se levanta; la toma de decisiones para la mejora del SIGCMA se realiza en conjunto con el Comité de Calidad, quien tendrá la responsabilidad de hacer seguimiento a los compromisos y directrices tomadas por la Alta Dirección, los cuales deben enfocarse a:

- a) La mejora de la eficacia del SIGCMA y sus procesos
- b) La mejora del servicio en relación con los requisitos de la persona interesada.
- c) Las necesidades de recursos humanos, tecnológicos, entre otros.

14.6.1. Documentos Relacionados

- a) Acta de Revisión por la Dirección.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

15.

GESTIÓN DE LOS RECURSOS

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

15. GESTIÓN DE LOS RECURSOS

De conformidad con lo señalado en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, la provisión de todos los recursos para el desarrollo de la Función Pública de Administrar Justicia le compete al Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a través de los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

15.1. Provisión de Recursos

Las fuentes de recursos necesarios para la inversión y el funcionamiento de los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo están establecidos en la ley y son administrados por el Consejo Superior de la Judicatura, a través de sus distintas unidades operativas y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo solicitan los recursos y suministros necesarios para implementar y mantener el SIGCMA, que permita mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad y con ello aumentar la satisfacción de las partes interesadas.

El adecuado y oportuno suministro y uso de los recursos para el SIGCMA, es verificado a través de auditorías internas y durante la Revisión por la Alta Dirección.

15.1.1. Documentos Relacionados

- a) Plan de desarrollo Sectorial de Desarrollo.
- b) Presupuesto del Consejo Superior de la Judicatura.
- c) Necesidades de Compras.
- d) Solicitudes de elementos devolutivos, de consumo y TICS.

15.2. Gestión del Talento Humano

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

Las disposiciones generales que rigen los aspectos relacionados con los servidores de la Rama Judicial están contempladas en la Constitución Política de Colombia y la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, la cual se utilizó como referencia para la documentación del proceso de Gestión del Talento Humano, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes.

La potestad para fijar los requisitos y competencias requeridas de los servidores judiciales de la Rama Judicial le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura. En consecuencia, para el SIGCMA de los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo se toman estos requisitos y no se definen requisitos adicionales que no estén definidos en la normatividad.

Para la Administración del personal de los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo el proceso Gestión del Talento Humano ha definido el Manual de Funciones del Talento Humano, donde se relacionan las actividades y responsabilidades pertinentes teniendo como referente los procedimientos establecidos y documentados en el SIGCMA del Consejo Superior de la Judicatura.

En relación con las competencias de Gestión del Talento Humano, se determina lo siguiente:

- a) Cada juez es el responsable de administrar el talento humano de su respectivo despacho judicial. En consecuencia, respecto de los servidores judiciales del despacho le compete ejercer la función nominadora; la asignación de funciones; decidir sobre situaciones y novedades administrativas; elaborar y actualizar los manuales de funciones y procedimientos en lo que no esté regulado por la Constitución, la ley y los reglamentos; efectuar el control del trabajo y la productividad; el seguimiento y la calificación de servicios; y gestionar los elementos mínimos de trabajo ante la Dirección Seccional de Administración Judicial.
- b) La administración del talento humano de las Oficinas de Apoyo está en cabeza del Profesional Universitario que cumple las funciones de Coordinador de la misma, con excepción de la función nominadora que es ejercida por cada Comité Coordinador creado por el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura. Por tanto, al Profesional Universitario en función de Coordinador de la Oficina de Apoyo le corresponde, respecto de los servidores judiciales de la misma, la asignación de funciones; decidir sobre situaciones y novedades administrativas con las excepciones legales; elaborar y actualizar los manuales de funciones y procedimientos en lo que no esté regulado por la Constitución, la ley y los reglamentos; efectuar el control del trabajo y la productividad; el seguimiento y la calificación de servicios; y

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

gestionar los elementos mínimos de trabajo ante la Dirección Seccional de Administración Judicial.

15.2.1. Documentos Relacionados

- a) Manual de funciones
- b) Listado Maestro de documentos
- c) Formatos internos y externos que aplican al Proceso.

15.3. Infraestructura

Los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo cuentan con una infraestructura que permite cumplir con los requisitos mínimos para desarrollar las actividades inherentes al ejercicio eficiente y eficaz de la Función Pública de Administrar Justicia.

A través del Proceso Gestión de Recursos y Suministros, se implementa el plan de mantenimiento y correctivo de los espacios locativos, equipos de sistemas, equipos de oficina y de todos aquellos equipamientos por adhesión y destinación que hacen parte de la infraestructura y que son necesarios para lograr el funcionamiento de la entidad, cuya responsabilidad es del Consejo Superior de la Judicatura a través de los Consejos Seccionales de la Judicatura y la Direcciones Seccional de Administración Judicial.

El mismo proceso determina las necesidades de insumos, equipos, herramientas, repuestos, mantenimientos locativos, servicio de correo cuando así se amerita y demás que se requieran para el desempeño eficiente de los procesos, para lo cual se basa en la planeación del gasto, el funcionamiento, las inversiones, los traslados presupuestales de conformidad con los históricos y el crecimiento de la entidad, para permitir que la Función Pública de Administrar Justicia no se detenga.

15.3.1. Documentos Relacionados

- a) Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.
- b) Inventarios.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

15.4. Ambiente de Trabajo

Los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo proporcionan un ambiente de trabajo propicio para incrementar el sentido de pertenencia de los servidores públicos, dotándolos de la infraestructura, los equipos y espacios necesarios, identificación de los espacios locativos, los avisos de información pertinentes, las condiciones adecuadas de ergonomía en el mobiliario, ventilación e iluminación, la seguridad dentro de las instalaciones de la entidad y el reconocimiento al compromiso institucional del personal vinculado, se considera un ambiente de trabajo propicio en pro del bienestar del servidor judicial, se propicia el trabajo en equipo, se inculca los valores de respeto hacia el usuario, cultura del servicio, profesionalismo, honestidad, lealtad entre otros.

El clima organizacional es velado y gestionado por el Consejo Superior de la Judicatura por lo que este órgano nacional y a través de sus oficinas seccionales realiza las actividades requeridas para su buen funcionamiento en cada dependencia judicial, pero también se busca realizar actividades de integración y de esparcimiento con el apoyo de la caja de compensación familiar a la que se encuentran vinculados los colaboradores, así como también las capacitaciones que esta institución pueda brindar.

15.4.1. Documentos Relacionados

Son los producidos por las diferentes dependencias del Consejo Superior de la Judicatura y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a nivel nacional y seccional. Quienes contribuyen con el apoyo eficiente, eficaz y efectivo para la labor judicial a través de:

- a) Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.
- b) Centro de Documentación Judicial.
- c) Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.
- d) Unidad de Recursos Humanos.
- e) Unidad de Infraestructura Física.
- f) Unidad de Planeación.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

16.

EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ADMINISTRAR JUSTICIA

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

16. EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ADMINISTRAR JUSTICIA

16.1. Planificación del Ejercicio de la Función Pública de Administrar Justicia

El desarrollo de la Función Pública de Administrar Justicia se planifica de conformidad con el Direccionamiento Estratégico institucional, los requisitos constitucionales, legales, reglamentarios y de las partes interesadas.

Cada proceso enfoca su objetivo a través de las Caracterizaciones y Procedimientos documentados dentro del SIGCMA, los cuales se han definido de forma clara y precisa para el buen desarrollo de las funciones de cada colaborador para garantizar la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio a la comunidad.

16.1.1. Documentos Relacionados

- a) Caracterizaciones.
- b) Procedimientos.

16.2. Procesos Relacionados con las Partes Interesadas

16.2.1. Determinación de los Requisitos Relacionados con la Función Pública de Administrar Justicia

Los requisitos relacionados con la Función Pública de Administrar Justicia son establecidos mediante disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias.

Los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo, han establecido el Normograma en el cual se relacionan las disposiciones legales y reglamentarias que le competen para cada uno de sus procesos y procedimientos del SIGCMA, el cual debe ser actualizado periódicamente por las Líderes de cada Proceso para garantizar la aplicación de la legislación vigente.

Además de los mandatos legales se tiene en cuenta la jurisprudencia, acuerdos, circulares y directrices emitidos por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura. Estas comunicaciones también se encuentran disponibles en el Normograma.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

16.2.1.1. Documentos relacionados

- a) Normograma.

16.2.2. Revisión de los Requisitos Relacionados con la Función Pública de Administrar Justicia

Los Líderes del Proceso Gestión de Mejoramiento deben mantener actualizados el Normograma y el Listado Maestro de documentos.

Cada uno de los Líderes de los Procesos se asegura de cumplir y hacer cumplir las normas legales y reglamentarias que le son aplicables a la Función Pública de Administrar Justicia, lo cual garantiza que se dé respuesta a las expectativas de las partes interesadas.

Cuando la entidad no tenga competencia sobre algún asunto, se debe comunicar a la parte interesada y dar el traslado al competente.

El Comité de Calidad es el encargado de planear y realizar los planes de mejora continua del SIGCMA para los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo.

16.2.2.1. Documentos Relacionados

- a) Normograma.
- b) Listado Maestro de documentos.
- c) Informe de Auditorías Internas.

16.2.3. Comunicación con las Partes Interesadas

El Comité de Calidad es el encargado de obtener información de la retroalimentación de las partes interesadas a través de encuestas de percepción del interesado y recepción y tratamiento de las peticiones, quejas, reclamos y Recursos.

16.2.3.1. Documentos Relacionados

- a) Encuesta de percepción de las partes interesadas.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

b) Procedimiento de Peticiones, quejas y acciones de correctivas

16.2.4. Diseño y Desarrollo

Numeral de la Norma NTC-ISO 9001 Cuarta Actualización 2015, excluido del Sistema de Gestión de Calidad.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

17.

SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

17. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

El seguimiento y medición de la Función Pública de Administrar Justicia, se realiza de conformidad con la Constitución, la ley y los reglamentos, específicamente a través del SIERJU, de Justicia XXI y el sistema de indicadores.

17.1. Seguimiento y Medición de los Procesos y del Servicio

Los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo han construido un conjunto de indicadores de gestión para la medición de sus procesos y el servicio que se brinda en desarrollo de la Función Pública de Administrar Justicia, los cuales se revisan periódicamente y se emplean para verificar el grado de cumplimiento.

Así mismo, los funcionarios y empleados han sido informados sobre las metas acordadas, de tal forma que todos unan esfuerzos en el logro de los objetivos de calidad y el cumplimiento de la política de calidad.

Para la función jurisdiccional solamente se medirán los procesos que ingresan y egresan al despacho.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

18.

AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

18. AUDITORÍA INTERNA

Con el fin de determinar si las actividades y los resultados del SIGCMA satisfacen las disposiciones planificadas y si éstas se aplican de forma eficaz para alcanzar los objetivos del Sistema, los requisitos de la Norma ISO 9001:2015, los requisitos de las partes interesadas y los requisitos legales y reglamentarios, los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo tienen establecido el Procedimiento de Auditorías Internas de Calidad (SIGCMA) de acuerdo con los lineamientos dados por la Norma NTC ISO 19011:2018.

El mismo es desarrollado, anualmente o cuando la Alta Dirección lo requiera, por el proceso de Mejora Continua del SIGCMA.

El proceso de Auditoría Interna es liderado por la Coordinación Nacional del SIGCMA, de acuerdo con las funciones establecidas en las normas y porque cuenta con el personal idóneo para la realización de las mismas.

18.1. Documentos Relacionados

- a) Procedimiento de Auditoría Interna de Calidad
- b) Informes de Auditoría

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

19.

CONTROL DE SALIDAS NO CONFORMES

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

19. CONTROL DE SALIDAS NO CONFORMES

Los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo, documentan a través del aplicativo Justicia XXI las salidas no conformes en el cual se definen los controles, las responsabilidades y autoridades relacionadas con el tratamiento de la misma.

Los rangos de salidas no conformes se determinan en el procedimiento de control de las mismas.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

20.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

20. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Cada Líder de Proceso analiza la información relacionada con la Función Pública de Administrar Justicia y de la ejecución de los Procedimientos, frente al grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, de la eficacia, eficiencia y efectividad del SIGCMA y los aspectos que se puedan mejorar.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

21.

MEJORA

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

21. MEJORA

21.1. Mejora Continua

Cada Líder de Proceso adopta las acciones tendientes a corregir desviaciones encontradas en el SIGCMA. Además de las que se derivan de los procesos de autoevaluación, evaluación independiente y de las auditorías internas y externas, donde el proceso mejore continuamente y contribuya a la evolución y mejoramiento del Sistema.

La Mejora Continua del SIGCMA se basa en las siguientes herramientas básicas:

- a) La revisión del SIGCMA por la Alta Dirección se desarrolla mediante el Procedimiento de Revisión por la Alta Dirección.
- b) El seguimiento de los objetivos de la calidad.
- c) Edición y análisis de la información.
- d) La generación de calidad mediante la aplicación del Procedimiento de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora.
- e) La presentación de propuestas de mejora analizadas en el Comité de Calidad, Líderes de los Procesos y la revisión del SIGCMA por la Alta Dirección.

21.1.1. Documentos Relacionados

- a) Acta de revisión por la Alta Dirección

21.2. Acciones de Gestión: Acción Correctiva y Acción Preventiva

Los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo, tienen definido el Procedimiento de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora, donde las acciones se toman cuando surjan no conformidades reales o potenciales.

Es decir, cuando se presente el incumplimiento de un requisito de la norma legal o de las partes interesadas, que se origine de auditorías internas o externas, de un servicio no

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

conforme, queja, reclamo o sugerencia, la autoevaluación realizada por el responsable del proceso y/o la revisión por la Alta Dirección.

Su implementación se hace por el Líder del Proceso; el seguimiento a la eficacia de la acción es responsabilidad del Coordinador de la Mejora Continua, aprobado por el Comité de Calidad y la Alta Dirección.

Todas las acciones buscan el mejoramiento continuo y eficacia del SIGCMA.

21.2.1. Documentos Relacionados

- a) Procedimiento de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora.
- b) Solicitud de mejora.
- c) El presente Manual de Calidad y toda la Plataforma Estratégica fue aprobada por el Comité de Calidad de los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y sus Oficinas de Apoyo.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

BIBLIOGRAFÍA

Constitución Política De Colombia.

Ley 1437 de 2011.

Ley 270 de 1996. Estatutaria de la Administración de Justicia.

Acuerdo No. PSAA14-10160, Consejo Superior de la Judicatura.

Acuerdo No. PSAA14-10161, Consejo Superior de la Judicatura.

Manual de Calidad SIGCMA – Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente. Consejo Superior de la Judicatura.

NTC ISO 9001:2015. Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación “ICONTEC”.

NTC ISO 14001: 2015. Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación “ICONTEC”.

NTC ISO 19011:2011. Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación “ICONTEC”.

NTC ISO 31000:2011. Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación “ICONTEC”.

Compendio Normas Fundamentales sobre Gestión de Calidad, Quinta Edición, 2015, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación “ICONTEC”.

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019

WEBGRAFÍA

<https://www.ramajudicial.gov.co>
<https://www.secretariassenado.gov.co/senado>
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria>
<http://www.fiscalia.gov.co>
<https://es.presidencia.gov.co>
<https://www.procuraduria.gov.co>
<https://www.minjusticia.gov.co>
<http://www.cortesuprema.gov.co>
<https://www.valledelcauca.gov.co>
<http://www.cali.gov.co>
<http://www.suin-juriscal.gov.co>
<http://www.funcionpublica.gov.co>

CÓDIGO MCJCESCA	ELABORÓ COMITÉ DEL SIGCMA	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 23-05-2019	FECHA 20-06-2019	FECHA 04-07-2019